



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

~~si~~ VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 9 julio de 1991

SUMARIO:

CAPITULOS

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION
 LEGISLATIVA. (Continuación).
- IV CLAUSURA DE LA SESION.

MCH/rgp.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

~~sesión~~ VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: 9 julio de 1991

INDICE

<u>TITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>	
I	INSTALACION DE LA SESION	
I	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
II	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA. (Continuación)	
	Intervenciones:	
	H. PROAÑO MAYA	4, 35, 36, 42, 44, 45, 46, 80 83, 84, 89.
	H. CAMINO CASTRO	5, 6, 7, 16, 17, 18, 27, 32.
	H. CALDERON DE CASTRO	7, 8, 15, 23, 53, 54, 55, 56, 87, 88.
	H. MAUGE MOSQUERA	9, 30, 34, 45, 46, 56, 57, 58, 70, 72, 74, 75, 78, 79.
	H. VILLAQUIRAN LEBED	10.
	H. ROMERO BARBERIS	11, 12, 51, 76, 77, 85, 89.
	H. EFREN COCIOS	12.
	H. ZAVALA EGAS	14, 15, 19, 22, 23, 27, 28, 29 32, 34, 35, 36, 43, 45, 46, 49 50, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 81 89.
	H. SERRANO SERRANO	19, 20, 64, 65, 75.
	H. CHAVES GUERRERO	21, 22, 24, 26, 43, 77, 86.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 11

Sesión VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 9 de junio de 1992

INDICE

<u>TITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
H. LUCERO SOLIS	24, 29, 47, 52, 87, 90
H. GRANDA AGUILAR	28, 30, 48, 49, 52, 62, 63, 64 69.
H. BONILLA ABARCA	47, 78, 81, 82.
H. TORRES TORRES	48
H. VINUEZA MOLINA	50, 72, 82, 88
H. SALINAS PALACIOS	58, 59, 60, 61, 62.
H. DELGADO JARA	82, 83
7 CLAUSURA DE LA SESIÓN	91



/rgp.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor licenciado FLAVIO TORRES BARTHELOTTI, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos. En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente. Concurren los siguientes honorables señores diputados:

ABAD PRADO CID AUGUSTO
 ALVAREZ GARCIA SOLON
 ANDRADE GUERRA YOLANDA
 APOLO RAMIREZ ALEJANDRO
 ARGOTHY SOTELO LUIS
 ARROBA DITTO VICENTE
 AYALA MORA ENRIQUE
 AZUERO RODAS ELISEO
 BAJAÑA CEPEDA ALBERTO
 BAQUERO PARET GONZALO
 BONILLA ABARCA WASHINGTON
 BORJA GARCIA LUIS
 BOWEN CAVAGNARO RICARDO
 BRITO ZUÑIGA GALO
 CALDERON DE CASTRO CECILIA
 CAMINO CASTRO EDISON
 CAMPAÑA ALBAN GILBERTO
 CAPELO BAEZ NEPTALI
 CEVALLOS MACHUCA BOLIVAR
 CEVALLOS SION RAFAEL
 COCIOS JARAMILLO EFREN
 CORONEL DROUET MARCO
 CHAVES GUERRERO CARLOS
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
 DELGADO JARA DIEGO
 DELGADO TELLO HUMBERTO



ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO
 GRANDA AGUILAR VICTOR
 GRANDA ARCINIEGA DANIEL
 GUERRERO MIELES FAUSTO
 GONZALEZ TORRES IRMA
 ISSA OBANDO NICOLAS
 JORGGE MONTERO FREDDY
 LANDAZURI SOTO ALBERTO
 LUCERO SOLIS OSWALDO
 MAUGE MOSQUERA RENE
 MERIZALDE LARA AUGUSTO
 MONTALVO PAEZ ERNESTO
 MUÑOZ CHAVES JAVIER
 PEÑA BAYONA FRANCISCO
 PONCE GANGOTENA CAMILO
 PROAÑO MAYA MARCO
 REYES CUADRAS WILLIAM
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROBLES CASTILLO JULIO
 ROMERO BARBERIS PATRICIO
 SALGADO TAMAYO MANUEL
 SALINAS PALACIOS SEGUNDO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 VALLE SALAZAR CARLOS

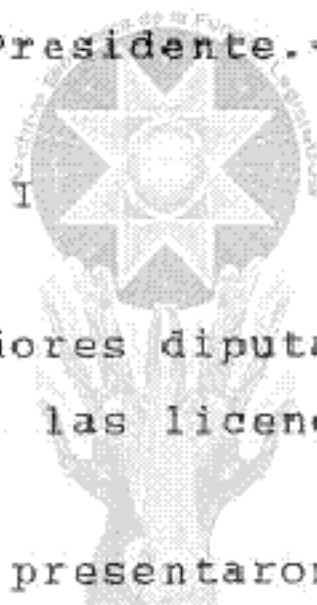
VAYAS SALAZAR EDUARDO
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
 VINUEZA MOLINA CUMANDA
 ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar -
 el quorum, por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores di-
 putados: Abad Prado Cid Augusto, presente; Alvarez García -
 Solón, presente; Alvarez Grau Vladimiro, ausente; Andrade -
 Guerra Yolanda, ausente; Apolo Roque, presente; Argothy --
 Luis, ausente; Arroba Ditto Vicente, presente; Ayala Mora -
 Enrique, ausente; Ayoví Segundo, ausente; Azuero Rodas Eli-
 seo, ausente; Bajaña Alberto, ausente; Baquero Gonzalo, pre-
 sente; Bonilla Abarca Washington, ausente; Borja García --
 Luis, ausente; Bowen Ricardo, presente; Bucaram Ortíz Adol-
 fo, ausente; Bucaram Zaccida Averroes, ausente; Calderón de
 Castro Cecilia, presente; Campaña Gilberto, presente; Cami-
 no Castro Edison, ausente; Capelo Wilfrido, presente; Ceva-
 llos Rafael, presente; Cevallos Bolívar, presente; Cevallos
 Walter, ausente; Coronel Drouet Marco, ausente; Cocíos Jara
 millo Efrén, ausente; Chaves Guerrero Carlos, presente; De
 la Torre Andrade Roberto, ausente; Delgado Jara Diego, pre-
 sente; Delgado Tello Humberto, ausente; Espinoza Chimbo Gus-
 tavo, presente; González Irma, presente; Guerrero Fausto, -
 presente; Granda Aguilar Víctor, presente; Granda Arciniega
 Daniel, ausente; Issa Obando Nicolás, presente; Jorgge Fre-
 ddy, presente; Landázuri Alberto, presente; López Sabando -
 Rómulo, ausente; López Saúd Homero, ausente; Lucero Solís -
 Oswaldo, presente; Malo Abad Enrique, ausente; Mauge Mosque-
 ra René, ausente; Merizalde Augusto, ausente; Montalvo Er-
 nesto, presente; Muñoz Chaves Javier, presente; Nebot Saadi
 Jaime, presente; Nieto de Espinoza Marlene, ausente; Patiño
 Aroca Raúl, ausente; Peña Bayona Francisco, presente; Ponce
 Gangotena Camilo, presente; Ponce Palacios Luis, ausente; -
 Proaño Maya Marco, presente; Reyes William, presente; Ro--
 bles Castillo Julio, presente; Rivera Ramiro, presente; Ro

mero Barberis Patricio, presente; Salgado Tamayo Manuel, presente, Salinas Palacios Segundo, presente; Serrano Serrano Segundo, presente; Serrano Alfredo, presente; Torres -- Luis Fernando, presente; Vayas Salazar Eduardo, presente; -- Valle Salazar Carlos, presente; Verduga Vélez Franklin, presente; Villacreses Colmont Luis, presente; Villamagua Aguirre Edison, ausente; Villaquirán Lebed Eduardo, presente; -- Vinuesa Molina Cumandá, presente; Zavala Jorge Enrique, presente. Señor Presidente, contestaron la lista cuarenta y tres señores legisladores, con usted cuarenta y cuatro e hicieron posteriormente su ingreso los honorables diputados: Edison Camino, Galo Brito, Washington Bonilla, Effen Cocíos René-Maugé y Luis Argothy, estando presentes cincuenta señores legisladores, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, queda instalada la sesión. Señor Secretario, las licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se presentaron varias licencias que usted, de acuerdo con el Reglamento, les dio el trámite respectivo y están autorizados los señores diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el Orden del Día.--

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Período Legislativo mil novecientos noventa-mil novecientos noventa y uno. Tercer Período Extraordinario de Sesiones. Sesión ordinaria vespertina, martes nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, dieciséis horas. Uno.- Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.--

III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo de la Ley Orgánica, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo veinte y cuatro.- El Secretario tendrá el carácter de Jefe Administrativo de todos los funcionarios y empleados de la Función Legislativa. Le corresponde llevar los siguientes libros: Uno. De las actas de sesiones públicas y otro de sesiones reservadas del Congreso; Dos. De registro de comunicaciones recibidas y enviadas; Tres. De peticiones y solicitudes de los diputados y otro de particulares; Cuatro. De las actas de la Comisión de Mesa; Cinco. De las comunicaciones internas del Congreso; Seis. De enumeración de proyectos, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones, debidamente clasificados, con determinación de las fechas y horas en que se hubieren recibido, discutido, aprobado o negado; Siete. De los juzgamientos políticos que prevé la Constitución de la República y esta Ley; así mismo de las respectivas resoluciones; Ocho. De posesión de los dignatarios, funcionarios y empleados; y, nueve. Los demás libros que el Congreso, la Presidencia o Secretaría estimen necesarios". Hasta aquí el Artículo veinte y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, que en orden a la aprobación de este artículo, se vaya dando lectura de numeral en numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se atienda la petición, que se vaya conociendo de numeral en numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo veinte y cuatro. El Secretario tendrá el carácter de Jefe Admi

nistrativo de todos los funcionarios y empleados de la Función Legislativa. Le corresponde llevar los siguientes libros: Uno. De las actas de sesiones públicas y otro de sesiones reservadas del Congreso". Hasta aquí el numeral uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados.
Diputado Camino.-----

EL H. CAMINO CASTRO. Señor Presidente, señores diputados...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Camino, le solicito comedidamente unos segunditos hasta posesionarle al diputado alterno del doctor Bonilla. Señor diputado Galo Brito, ¿jura usted por su honor defender la Constitución y leyes de la República, el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de sus funciones para las que usted ha sido designado?..

EL H. BRITO ZUÑIGA. Sí juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la Patria os premie, caso contrario que ella os demande. Queda usted posesionado. Muchas gracias, señor diputado.-----

EL H. CAMINO CASTRO. Señor Presidente, señores diputados, la dinámica social de nuestro país demanda que nuestras instituciones democráticas sean modernizadas, sean convertidas en instituciones que puedan responder a las circunstancias históricas, políticas, culturales que estamos viviendo. El Congreso ecuatoriano no puede abstraerse a las condiciones imperantes; el Congreso ecuatoriano, siendo la institución democrática más importante del país, responsabilizada de legislar o por legislar o de dar instrumentos jurídicos, crear instituciones, transformar instituciones, debe y necesita modernizarse, necesita contemporizar con todos los elementos científicos y técnicos que se requieren en materia legislativa. Sentimos muchos diputados que el Congreso no puede atender con la misma velocidad a que la sociedad se ha acostumbrado a cambiar últimamente; no hablamos de el si

glo diecisiete o el siglo dieciocho donde el Parlamento era precisamente eso: Parlamentar con un discurso romántico, - lleno de poesías, lleno de prosas y ser el mejor parlamentario. En esas circunstancias nosotros creemos que, en este momento, el legista, el diputado debe ser un hombre formado académica y científicamente, debe incorporarse a un trabajo multidisciplinario y más allá del discurso rimbombante, del discurso muchas veces que no viene al caso, debe responder con investigación, con estudios en casos específicos de legislación. La Comisión de Mesa del presente período, se ha preocupado intensamente sobre esta materia, señor Presidente, señores diputados; ha atendido varias investigaciones - para tratar, en primer lugar de realizar un diagnóstico de las condiciones institucionales del Congreso; el Congreso - ya no es más el Parlamento del siglo pasado o de la década pasada que reunía a los diputados únicamente por dos meses o en sesión extraordinaria para tratar un asunto de urgen-cia del país, condiciones en las cuales las leyes vigentes duraban cincuenta años o cien años; ahora hay que legislar, hay que reformar varios códigos que están obsoletos, que - son inadecuados y hay que crear una serie de leyes de competencia a las circunstancias que vivimos. Vuelvo a insistir, la Comisión de Mesa incluso ha permitido o ha autorizado el funcionamiento de una comisión especial de racionalización administrativa, que está trabajando con varios asesores nacionales y de otros amigos, para tratar de dar una solución. Creo que en este momento hay una magnífica oportunidad para mencionar uno de los frutos del trabajo de la Comisión de - Mesa, señor Presidente. El Artículo veinticuatro, he de manifestar, que la Secretaría no es solamente un Jefe Administrativo, no es el alguacil mayor que se acostumbra, hace - dos décadas o tres décadas, quien se encargaba del archivo, de los libros, de los trámites interinstitucionales y extrainstitucionales; este Congreso requiere de una institución permanente, requiere de comisiones, de expertos, de asesores que trabajen durante todo el año para hacer investigaciones, para atender al trabajo de los legisladores en diferentes áreas legislativas. Por lo tanto, como fruto de es-

te trabajo, creemos que el Secretario tampoco es el jefe de los funcionarios, el jefe de funcionarios es el Director de Personal, el Secretario tiene una posición mucho más trascendente y de mayor importancia por las acciones delicadas que tiene que cumplir. En conclusión, recomiendo que el Artículo veinticuatro en su primer párrafo debe decir: "El Secretario es el responsable de los servicios administrativos y legislativos del Congreso. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo y la asistencia de un Director General de los servicios administrativos y un Director General de los servicios legislativos, nombrados por la Comisión de Mesa". Esto es en consideración de que el área administrativa tiene una serie de departamentos, secciones, funciones, acciones, que no pueden ni debe llevarlas día a día, minuto a minuto, acción por acción el Secretario del Congreso. Y por otro lado, el área de servicios legislativos, es una área sumamente especializada, se requiere personal especializado para que pueda atender el trabajo de las comisiones, el trabajo del Congreso, el trabajo permanente legislativo de nuestro Congreso. No podemos tampoco todavía mantener la esencia de que en el Congreso sólo cuatro, cinco o seis personas, diputados, formados en ciencia jurídica, con experiencia en este Congreso, conozcan de procedimiento legislativo y sean los únicos, los exclusivos llamados a hacer informes, a ser la base fundamental en cada una de las comisiones, esto es antidemocrático; necesitamos servicios legislativos, de manera que todos los diputados podamos incorporarnos al trabajo legislativo, podamos ser un aporte con nuestros conocimientos científicos, académicos o sociales o por la experiencia que se haya adquirido. Entonces, señor Presidente, recomiendo que el primer párrafo del Artículo veinticuatro se apruebe de acuerdo a lo que acabo de indicar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO. Señor Presidente, señores legisladores, si mal no recuerdo, en la última sesión que revisá

bamos esta ley, que estudiábamos esta ley, cuando llegamos al numeral dieciséis del Artículo veintitrés, el Diputado - López Sabando, que es miembro de la Comisión de Mesa, nos hacía notar que si el Secretario tenía como obligación conceder licencia a los funcionarios y empleados del Congreso, le estábamos dando una tarea realmente de mucho detalle; el Congreso cada día va creciendo, decía él, y no va a tener tiempo el señor Secretario de atender a sus labores específicas por estar manteniendo una serie de registros de cada uno de los funcionarios y empleados del Congreso, a quienes tenía que incluso autorizar sus vacaciones. Por esa razón dejamos en suspenso el conocimiento del Artículo dieciséis, para estudiar una propuesta que coincide con la que acaba de hacer el Diputado Camino, es decir, que el Secretario no sea quien se haga cargo de las minucias administrativas de la Función Legislativa, sino que exista una especie de Jefe Administrativo o Director nombrado por la Comisión de Mesa, como efectivamente sugiere el Diputado Camino. Entonces, yo me permito solicitar a usted que se confirme aquí a la Sala, si es que se aprobó o no, en primer lugar el numeral dieciséis del Artículo veintitrés de este Proyecto de Ley; si no se aprobó, entonces que unifiquemos con la propuesta del Diputado Camino, de tal suerte que en el Artículo veinticuatro se establezca que el Jefe Administrativo será un funcionario diferente al señor Secretario, que será nombrado por la Comisión de Mesa y entonces ya reglamentariamente se establecerá, que el Jefe Administrativo, como jefe de todos los funcionarios tendrá esa facultad de conceder permisos, licencias o vacaciones. En todo caso el Artículo veinticuatro, como establece la obligación del Secretario de llevar libros, esta obligación de llevar los libros puede ser establecida en lugar del numeral dieciséis del artículo anterior es decir, en lugar de conceder licencias a funcionarios y empleados del Congreso, ese numeral dieciséis debería decir que es obligación también del Secretario "llevar los siguientes libros", y ahí sí enumerar los libros que establece el numeral veinticuatro. De tal suerte que el Artículo veintitrés establezca solamente las responsabilidades

del Secretario y el Artículo veinticuatro establezca la -
creación de esta función de Jefe Administrativo. Gracias,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar
si se aprobó o no el numeral dieciséis del Artículo veinti-
trés.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el numeral dieciséis
del Artículo veintitrés, por pedido del Honorable Rómulo Ló-
pez Sabando, y así fue aprobado en la última sesión del Con-
greso, está suspendido su conocimiento, aprobación y resolu-
ción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, en primer lugar y
en relación con este asunto que se trata, tiene que vérselo
en relación con el siguiente artículo, que es el Artículo -
veinticuatro en que se señala que "el Secretario tendrá el
carácter de Jefe Administrativo de todos los funcionarios y
empleados de la Función Legislativa"; de tal manera que si
se pretende reformular el Artículo dieciséis, tendría que -
también tenerse en cuenta el siguiente artículo que es el
veinticuatro. Señor Presidente, señores legisladores, yo -
quería solicitar muy comedidamente, dado el hecho de que -
cuando yo pedí la palabra se cerró el debate en relación con
el Artículo veintidós, yo quería pedir la reconsideración -
de la reconsideración de ese artículo, porque siguiendo una
vieja tradición se estableció de que, el Secretario puede
ejercer también la docencia universitaria; eso quizás hace
treinta, cincuenta años podía darse esa posibilidad, pero -
eso es físicamente imposible que el Secretario del Congreso
Nacional, que tiene un trabajo más que suficiente, pueda -
también dársele la posibilidad de que ejerza la cátedra uni-
versitaria, mucho más con la circunstancia que hoy día la -
Universidad también persigue que los profesores sean a tiem-
po completo o a medio tiempo, es muy difícil que un catedrã-
tíen el momento dicta una o dos horas semanales de clase:

entonces aquí tendríamos un hecho, o se perjudican los estu
diantes y la universidad o se perjudica el Congreso. De -
tal manera, señor Presidente, que yo pido la reconsideración
para suprimir esa posibilidad de que el Secretario ejerza -
la profesión de docente universitario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED. Gracias, señor Presidente, seño--
res legisladores, yo había pedido la palabra para ratificar
lo que el Secretario ya lo hizo, en el sentido de que mi -
compañero Rómulo López Sabando había pedido que el numeral
dieciséis del Artículo veintitrés se quede suspenso, porque
él había propuesto al Congreso que en el Artículo veinticu
tro, cuando se habla: "El Secretario tendrá el carácter de
Jefe Administrativo", se elimine esta carga administrativa
al Secretario del Congreso, considerando que el Congreso Na
cional o el puesto de Secretario del Congreso Nacional tie
ne en este momento una trascendencia muy importante en lo -
que es la actividad política mismo, del Congreso Nacional,
y el numeral dieciséis del Artículo veintitrés inclusive le
ponía al Secretario a dar autorizaciones de licencia de los
trabajadores del Congreso Nacional, trabajadores que por -
cierto, de lo que yo tenía entendido, señor Presidente y se
ñores diputados, cuando nos instalamos en agosto diez de -
mil novecientos noventa, eran cerca de quinientos y pico de
funcionarios, yo espero y así aspiramos todos quienes esta
mos aquí en el Congreso, que durante estos dos años de nues
tra gestión no haya subido un incremento de funcionarios ma
yores que los realmente requeridos, porque mañana, cuando -
el país juzgue a este Congreso Nacional, también juzgará lo
que se comenta, que hay ya ochocientos funcionarios, pero -
eso es otra cosa aparte; en todo caso, esto le da le idea -
de la gran responsabilidad que tiene el señor Secretario y
la propuesta del abogado Rómulo López Sabando que vendrá de
un momento a otro, ya nos llamó y nos dijo que así será, es
para que se acepte como moción la propuesta de él y la hago
mía en este rato, en el sentido de que se elimine la respon

sabilidad del Secretario General de ser Jefe Administrativo y se faculte a la Comisión de Mesa para que nombre a un Gerente Administrativo o un Director Administrativo, según el estudio que se haga, de la necesidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS. Señor Presidente, señores legisladores, la verdad que toda ley antiguamente, en la mayor parte de las ocasiones, eran elaboradas por los abogados, pero hoy las ciencias administrativas están entregando al país un aporte muy interesante y es una materia científica a la cual deberíamos acogernos para racionalizar u optimizar esta ley. Yo creo, por ejemplo señor Presidente y señores legisladores, que tanto el Artículo veintitrés y veinticuatro deberían ser parte del manual orgánico funcional, que es el elemento básico en el que se apoya justamente la administración de la empresa o la administración de la cosa pública, porque lo que pretendemos es hacer una ley donde se recojan los principios básicos y fundamentales, no así las partes reglamentarias u operativas, porque eso está bajo la responsabilidad de los entes inferiores, de los estamentos de ejecución dentro de la gestión general que nosotros podríamos cumplir. De allí que, señor Presidente y señores legisladores, yo me permitiría recomendar y plantear a la Cámara, si cree prudente, que el Artículo veinticuatro simple y llanamente contenga la siguiente disposición: "El Secretario tendrá las responsabilidades establecidas en el manual orgánico funcional, que será dictado por la respectiva Comisión de Mesa"; allí se recoge toda esta serie de observaciones y racionaliza la Ley y sacamos una serie de artículos, incisos, literales que realmente abundan en el ley, pero que no abonan prácticamente en el contenido filosófico de lo que ella debe representar, está bien que se determine en un momento dado las responsabilidades fundamentales, pero ya la parte operativa, señor Presidente, la moderna acción frente al aspecto de desarrollo empresarial o administrativo, nos

lleva justamente a dictar estos manuales, que no es una invención mía, porque encontramos inclusive como exigencia en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la obligación que tienen los ejecutivos del sector público de dictar para cada una de las áreas racionalizadas, dentro de la gestión administrativa, las normas a las cuales tiene que cumplir. Aquí también habrá que dictarse un manual orgánico funcional del Departamento Financiero, habrá de nombrarse un manual orgánico funcional del Departamento Administrativo y en la Secretaría General, igualmente, que cumplan las obligaciones del ente superior a él, que sin ser nominador, es el que tiene que llevar el control sobre la Secretaría y en este caso es la Comisión de Mesa. Yo, comedidamente me permito sugerir que este artículo y las disposiciones que ya han sido analizadas por algunos señores diputados, se las elimine y se mande en el Reglamento, en la elaboración de este manual, todas las condiciones que deben ser observadas por los diferentes estamentos administrativos del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Efrén Cocíos.-----

EL H. EPREN COCIOS. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. El señor Secretario ha dado fe que el Artículo veintitrés, con excepción del numeral dieciséis, está aprobado por el Congreso en segundo debate y por consiguiente, si se tratara de modificar algunas de sus disposiciones, ameritaría una reconsideración, pero para la reconsideración se requiere la unanimidad de los presentes en esta Sala, por mandato del Reglamento que está en vigencia y quedó pendiente de aprobación o suspensión su aprobación del numeral dieciséis justamente por planteamiento del Diputado López Sabando, en el sentido de que las atribuciones del Secretario que están consignadas en este Artículo veinte y tres son excesivas en su cumplimiento por parte de un solo funcionario y que sí, además de las atribuciones que le son propias al Secretario como aquellas de dar fe de los actos legislativos, de redactar y llevar las actas, etcétera, etcétera, se

le da también atribuciones o prerrogativas de carácter administrativo, el Secretario, prácticamente no iba a tener, como de hecho no tiene tiempo, de atender todos esos requerimientos de carácter administrativo; y en el afán de modernizar justamente el tema administrativo del Congreso, el Diputado López Sabando proponía la creación de una Dirección Administrativa a nivel general del Congreso con el propósito se hiciera cargo de estas atribuciones contenidas en el Artículo veinticuatro que estamos debatiendo, señor Presidente. Yo me inclino más por la tesis sostenida por el Diputado Romero, ahora, en el sentido de que estas atribuciones, ya de carácter administrativo meramente procesales, reformales, que están consignadas en esta norma, podrían pasar a eso que los tecnócratas denominan el orgánico funcional -decía usted doctor Romero con ese gran conocimiento del Derecho Administrativo- este orgánico funcional podría recopilar estas normas que están ahora consignadas en el Artículo veinte y cuatro y evitar que la Ley Orgánica de la Función Legislativa tenga normas de carácter reglamentario, claro que la Comisión que ha elaborado el Proyecto que es el elemento fundamental de trabajo, que está sirviendo de base para la aprobación de esta ley, ha suprimido una serie de normas de carácter reglamentario, pero todavía subsisten algunas que como esta del Artículo veinticuatro podrían ciertamente abultar el contenido legal y nosotros estamos en la capacidad de suprimirlas y de remitirlas a algún otro reglamento secundario o este orgánico funcional del que ha hablado el Diputado Romero. De manera que señor Presidente, yo me sumo a la solicitud del Diputado Romero en cuanto a que estas atribuciones consten en un orgánico funcional, pero estoy de acuerdo en cuanto al planteamiento de que en lugar de que sean atribuciones del Secretario, más bien sean de un funcionario de carácter administrativo, que puede ser un jefe administrativo o un director administrativo del propio Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; Señor Presidente de la Comisión, para ver si podemos recoger estos criterios y si nos ponemos de

acuerdo para pasar adelante.-----

EL H. ZAVALA EGAS: Sí, señor Presidente, señores legisladores, me voy a limitar a hacer una explicación de lo que está planteado en el Proyecto y de lo que se plantea en dos posiciones diferentes. Actualmente en el Proyecto, de acuerdo con el Artículo veinticuatro y con el Artículo veintiocho del Proyecto, lo que se ha establecido es que la Dirección Administrativa del Congreso Nacional radica en la Comisión de Mesa, la responsabilidad del manejo de la Dirección, o sea de la directriz de la Comisión de Mesa, la lleva el Secretario; lo que estamos discutiendo en este momento es si, como está en el proyecto, el Secretario asume toda la responsabilidad y subrayo la palabra la responsabilidad administrativa o esta responsabilidad se subdivide entre Secretario de Jefe de Personal o Jefe Administrativo o algo por el estilo, a lo cual personalmente opino de que sería muy ventajoso para el Congreso Nacional la tesis del Diputado López Sabando de crear una Dirección Administrativa; por lo tanto, yo creo que ahí el problema no radica. La otra alternativa que se plantea es, dentro de la misma ley tratar de delimitar la creación de esa Dirección Administrativa, las atribuciones si fuese del caso o sino pasarlas al reglamento orgánico funcional. Personalmente opino, señor Presidente, señores legisladores, que bien podría adoptarse la tesis del Diputado Patricio Romero y apuntar las recomendaciones del Diputado López y del Diputado Camino, esto es que el Artículo veinticuatro se transforme en uno solo que podría ser: "El Congreso Nacional expedirá su respectivo Reglamento Orgánico Funcional" y con eso elimina el Artículo veinticuatro en su primer inciso hasta el Artículo veintisiete incluido, perdón un ratito, del veinticuatro al veintisiete incluido y cuando se dice: "le corresponde llevar los siguientes libros" en el inciso segundo del actual veinticuatro pasarlo, pasarlo a Artículo veintitrés con una frase que diga: "le corresponde al Secretario -a eso se refiere el veintitrés- le corresponde además llevar los siguientes libros: "y transcribir lo que

está en el inciso segundo innumerado del Artículo veinticuatro, porque yo sí creo importante que conste en la Ley los libros y bajo la responsabilidad de quién están los libros del Congreso Nacional. Yo creo que si se aprueba esa tesis, se puede solucionarla con un simple Artículo veinticuatro que diga: "El Congreso Nacional expedirá el respectivo Reglamento Orgánico Funcional"; de aceptarse la tesis, yo quisiera, señor Presidente, que más bien primero nos ordenemos, yo creo que hay consenso en la creación de una Dirección Administrativa o de un Jefe Administrativo, yo creo que si hay consenso en eso, el problema ahora es la forma: Lo incluimos en la ley o lo dejamos a un Reglamento Orgánico Funcional con sus respectivas atribuciones; y, tercero, delimitado eso, tratar de ordenar las atribuciones que le corresponde por llevar los libros al Secretario en el Artículo veintitrés. En conclusión, señor Presidente, pido a usted que primero el Congreso se pronuncie sobre la necesidad de eliminarle al Secretario el manejo administrativo del Congreso Nacional como primer punto, para luego saber cómo reordenamos y discutimos el presente proyecto.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO. Señor Presidente, haciéndome eco del resumen que ha hecho el señor Presidente de la Comisión, como considero importante que se establezca en la ley la responsabilidad de llevar los libros, propongo que el numeral dieciséis que actualmente está en la ley, del Artículo veintitrés, no diga lo que dice aquí: "conceder licencia a los funcionarios empleados del Congreso", porque hay unanimidad en que esta es una tarea que no corresponde al Secretario, sino que diga: "Le corresponde llevar los siguientes libros", y ahí viene a) de las actas de sesiones públicas y otras sesiones, etcétera, etcétera. Dos o b) Del registro de comunicaciones, es decir, toda la enumeración que hace el Artículo veintitrés de los libros que deben estar bajo la responsabilidad del Secretario, y de esa manera entonces

en un solo artículo se establecen todas las atribuciones y deberes del Secretario y que el Artículo veinticuatro establezca que habrá un Director Administrativo nombrado por la Dirección de Mesa, cuyos deberes y atribuciones estarán establecidos en el Reglamento. Eso lo elevo a moción, señor Presidente y está ya presentado por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Camino.-----

EL H. CAMINO CASTRO.- Señor Presidente, hay una moción también presentada por mi persona y explico un poco más de qué se trata dentro de la tarea administrativa. Nosotros estamos absolutamente claros de que la Secretaría del Congreso tiene funciones específicas de muchísima trascendencia, por lo tanto deben ser por lo menos dos directores los que le den apoyo administrativo, es decir, el Secretario de ninguna manera se desvinculará de su responsabilidad administrativa, lo que pasa es que para el cumplimiento de esa administrativa tienen dos directores generales: El uno que se encarga de la Dirección General de Administración y otro de servicios legislativos; según los estudios, los diagnósticos, la investigación, la propuesta de varios organigramas, de varias estructuras que se han preparado, se concluye que es necesario dos direcciones generales que están bajo el Secretario General y este a su vez está bajo la Comisión de Mesa en la tarea administrativa, de ahí nace la moción presentada por mí, que reposa en Secretaría y que dice, con su venia, señor Presidente: "El Secretario es el responsable de los servicios administrativos y legislativos del Congreso", para un poco aclarar la posición del Presidente de la Comisión. "Para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo y asistencia de un Director General de los Servicios Administrativos y un Director General de los Servicios Legislativos nombrados por la Comisión de Mesa," así dice la moción. Quisiéramos también relieves la importancia de todas las profesiones, señor Presidente, yo estoy absolutamente seguro de que estamos viviendo una época en la que la ciencia jurídica para legislar necesita el respaldo de varias

economía, la arquitectura, la sociología y hay un sinnúmero de otras ciencias que son necesarias y útiles para legislar, no se puede poner en detrimento a una profesión de otra. Por otro lado, para aclarar un poco de qué niveles estamos hablando, luego de esta ley, como es conocido por los señores formados en ciencias jurídicas y que tienen experiencia legislativa, vendrá el Reglamento y luego del Reglamento vendrá las estructuras administrativas, entre ellos el manual que menciona el Diputado Romero y muchos otros manuales, pero en este momento estamos apuntando a aspectos estrictamente de orden legal, por ello es la moción presentada por mí en el Artículo veinticuatro. Por otro lado, el numeral dieciséis del Artículo veintitrés que fue aprobado la semana pasada, el Diputado Rómulo López solicitó que este numeral sea conocido a posterior; es decir, en el Artículo veinticuatro, dentro de las tareas administrativas del Secretario, qué dice el numeral dieciséis: "conceder licencia a los funcionarios y empleados del Congreso"; este numeral se desprende de las décadas pasadas cuando el Secretario era el oficial mayor, el encargado del archivo de los libros y del personal; según nuestra moción esto ya no tiene sentido de ser en el numeral dieciséis, porque esto se encarga el Jefe de Personal que está debajo del Director de Servicios Administrativos, él será el encargado de dar licencias, de dar permisos y otros asuntos más en el manejo de personal. Estoy también de acuerdo con la economista Cecilia Calderón de Castro, en el sentido de que el numeral dieciséis, porque en el Artículo veintitrés se habla de los deberes y atribuciones del Secretario, se incluyan los libros, pero aquí también hay que solicitarles un cambio "los libros" se refieren hace cincuenta años, señor Presidente, a los libros físicamente porque el señor Secretario tenía que llevar con plumero y tinta todos los registros; pensamos que más le cabe la palabra "registros", pensamos que esta institución va a llegar a computarizarse en algún momento, vamos proveyendo eso, mi posición es que se legisle un poco viendo el futuro. En este sentido los nueve numerales se han reducido a siete con su venia, señor Presidente, me voy a permi-

tir dar una reseña rápida: "El Secretario tendrá bajo responsabilidad los siguientes registros -ya no libros- primero, de las actas de sesiones públicas y otro de sesiones reservadas del Congreso; segundo, del sistema de administración documentaria -así como debe llamarse, ya no puede llamarse de las comunicaciones internas o externas, se llama el sistema de administración documentaria y tiene que ver con toda la documentación que ingresa de otras instituciones y con toda la documentación que el Secretario recibe de dentro de la institución-; Tercero, de las actas de la Comisión de Mesa; Cuarto, de la enumeración de proyectos, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones debidamente clasificados con determinación de fechas y horas en que se hubieren recibido, discutido y aprobado o negado; Quinto, de los juzgamientos políticos que prevé la Constitución de la República y esta Ley, así mismo de las respectivas resoluciones; Sexto, de la posesión de los dignatarios, funcionarios y empleados". El señor Secretario sí está facultado por la Comisión de Mesa para posesionar funcionarios y empleados porque así lo manda la ley, señor Presidente; entonces, en conclusión tenemos una moción que demanda la técnica en lo que se refiere a materia administrativa que va a estar bajo la responsabilidad del Secretario del Congreso y este a su vez bajo la Comisión de Mesa. Segundo, aclaramos que de ninguna manera nuestra propuesta significa que al Secretario se le va a quitar responsabilidad administrativa; Tercero, que en el numeral dieciséis del Artículo veintitrés se incluyan estas responsabilidades del Secretario en cuanto a registro se refiere; Cuarto, de ninguna forma nosotros estamos haciendo alusión en este momento al Reglamento Orgánico Funcional, que no es Reglamento Orgánico Funcional, es manual orgánico funcional, como muchos otros manuales necesita cualquier institución pública o privada, estamos nosotros fijando los aspectos legales del señor Secretario del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Presidente de la Comisión.

EL H. ZAVALA EGAS.- He resumido las posiciones que hay para ver si se puede votar sea por partes o integralmente, lo que el Secretario tiene en sus manos, que es básicamente la moción de la economista Calderón, que recoge la tesis del Diputado López Sabando y que yo creo que es lo que nos permite salir del entramamiento, aceptando todas las sugerencias del Diputado Camino para el Reglamento Orgánico Funcional, permitiría señor Presidente, que se lea ese proyecto de moción o esa moción de la economista, que yo la apoyo, para ver si discutimos sobre una cuestión concreta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano. -----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, yo vengo pidiendo el uso de la palabra desde que se instaló la sesión, pero no nos dan una mirada por este lado. Bien, quisiéramos agilizar el proceso de tramitar la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en ese ánimo estamos todos los legisladores y quisiera por eso suplicar a los colegas diputados que vayamos acelerando un poco más la tramitación de la Ley, porque si cada artículo vamos a aprobar en una sesión, nos quedarían ciento quince sesiones para terminar la Ley Orgánica. Cuando hicimos la fundamentación de la Ley Orgánica habíamos manifestado que esta ley, como está redactada por la Comisión de lo Civil y lo Penal, es una ley ágil, dinámica que requeriría el auxilio de lo que se ha dicho aquí; un Reglamento Orgánico Funcional para normar el aspecto administrativo, esencialmente administrativo del Congreso, un reglamento general que tenemos aquí un proyecto, la Comisión tiene preparado ya un proyecto de reglamento general a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, está hecho el Reglamento, tiene que aprobarlo el Congreso, un Reglamento de juicios políticos y un reglamento de debates, donde este contemplado exclusivamente lo que son las mociones principales, de enmienda, la moción previa, las votaciones simples, mayorías, etcétera, eso tiene que contemplar un reglamento de debates como tiene el Parlamento Mundial; entonces esta Ley, señor Presidente, tiene que recoger estrictamente,

como ya se ha argumentado por parte de varios miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal, aspectos de orden legal, estos artículos que se refieren a Secretaría realmente se escaparon, son materias estrictamente reglamentaria como acaba de manifestar el Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal; es necesario hacer constar un artículo para que el señor Secretario no tenga que manejar una frondosidad de atribuciones. La argumentación que ha manejado el Diputado Camino es válida, pero por esa misma argumentación nosotros creemos que el Secretario no tiene que manejar los aspectos administrativos, tiene que haber un Director Administrativo que se encargue de todo el aparato administrativo del Congreso, definitivamente es necesario descentralizar atribuciones, no digamos delegar responsabilidades como se está manifestando por ahí, no, porque quedaría todo bajo el control de secretaría, es necesario descentralizar, el Secretario con ser Secretario del Congreso Nacional, a estas alturas de los tiempos desgraciadamente aquí en el Congreso estamos todavía en plena obsolescencia, porque en todos los ministerios existe siquiera una computadora, aquí en el Congreso no hay una computadora, todo el mundo está en la era de la computación y aquí en el Congreso todavía estamos como decía algún diputado pasando las actas a pluma de ganzo; bueno yo creo que debemos modernizar el Congreso, queremos un Congreso más ágil, modernicémoslo, está en manos de la Comisión de Mesa, la Comisión de Mesa ya debió hace tiempos tomar acciones concretas para introducir la computación al Congreso Nacional y no tengamos que estar todavía discutiendo aquí de que el Secretario tiene que hacer los nombramientos de conserje y tiene que darle permiso al asistente y cosas que no pueden estar contempladas en la ley. Yo creo que lo que acaba de manifestar el Presidente de la Comisión, que recoge en definitiva lo que se ha dicho por parte de los demás diputados es lo válido, pasemos ya, señor Presidente, a votar sobre ese aspecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, recogiendo los -

criterios de quienes han hecho el uso de la palabra y de acuerdo con la exposición del señor Presidente de la Comisión, existe la moción presentada por la Honorable Cecilia Calderón, la moción presentada también por el Honorable Camino y que ha recogido el señor Presidente para llevar adelante, además del pedido de reconsideración del Artículo veintidós del Honorable Maugé. Solamente por orientar la votación, yo creo de que entre la moción de la Honorable Cecilia Calderón y la moción de el Diputado Camino existe una pequeña diferencia en la que el Diputado Camino está proponiendo un Jefe Administrativo y un Jefe Legislativo y la Honorable Cecilia Calderón está proponiendo que sea un Jefe Administrativo y que las funciones de estos funcionarios se establezcan en un Reglamento Interno. Diputado Chaves, ----

EL H. CHAVES GUERRERO. Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que con el objeto de agilizar el procedimiento de la aprobación de esta Ley, que es consenso de todos, ya se ha discutido bastante sobre las atribuciones o deberes que debe tener el señor Secretario, para agilizar esto pienso yo que debemos primero aprobar la literal dieciséis del Artículo veintitrés que ya tiene dos proposiciones: Una hecha por el Diputado Camino y una hecha por la Diputada Cecilia Calderón. Creo, señor Presidente, que eso deberíamos pasar a votar y dejemos después el trámite del Artículo veinticuatro en el cual hay otra moción del Diputado Camino en el sentido de que en ese artículo se cree dos direcciones: Una administrativa y una de servicios; pero por procedimiento primero aprobemos el numeral dieciséis del Artículo veintitrés de acuerdo a las dos mociones que son muy parecidas, hay solamente dos o tres palabras diferentes que inclusive yo creo que deberían de ponerse de acuerdo los dos proponentes para hacer una sola moción y en esa estar de acuerdo quizá la mayoría o la totalidad de los legisladores y votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, es lógico lo que dice el Diputado Chaves, si es que las dos cosas no estuvieran concomitantemente unidas, no se puede aprobar lo del numeral dieciséis mientras no aprobemos lo que pasa con el Artículo veinticuatro. Yo propongo, para procedimiento, señor Presidente, que se de lectura al resumen que le he dado al señor Secretario de las mociones del Diputado Camino, de la economista Calderón y de la proposición del Diputado Chaves a ver si vamos adelante sobre esos tres puntos para ver si lo votamos por partes, como dice el Diputado Chaves, o votamos en conjunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se dé lectura, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción presentada por la economista Cecilia Calderón, apoyada por el Honorable Jorge Zavala, Presidente de la Comisión Civil y Penal, dice: 1. Que se suprima el numeral dieciséis del Artículo veintitrés. 2. Que el inciso segundo del Artículo veinticuatro pase a ser número dieciséis del Artículo veintitrés. 3. Que el Artículo veinticuatro diga: "La Comisión de Mesa conformará una Dirección Administrativa que se ordenará de acuerdo al respectivo Reglamento Orgánico Funcional." Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sí, Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO. Sí, solamente por los términos, no puede suprimirse el numeral dieciséis porque todavía no existe, no está aprobado, entonces eso no puede decirse, se suprime al artículo, sino que el literal dieciséis consta de acuerdo al siguiente concepto y con eso estamos de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se acepta. Diputado Camino, para ver si concretamos ya.-----

EL H. CAMINO CASTRO. Respecto a la moción del Presidente de la Comisión es que yo estoy respaldando la moción presentada por la Diputada Cecilia Calderón y que tiene que ver con el procedimiento que inicialmente vamos a hacer, es decir el numeral dieciséis del Artículo veintitrés, que es lo que propone la Diputada Cecilia Calderón, sea lo que tiene que ver con el Artículo venticuatro en la parte que dice : "las responsabilidades que tiene el Secretario de llevar los libros." Yo me permití hacer, si me permite la Diputada Cecilia Calderón, unos cambios que son necesarios en el orden técnico en esta sección, es decir, en vez de que se mencione libros, se diga; "el Secretario tendrá bajo su responsabilidad los siguientes registros", y en vez de que sean nueve numerales estamos recomendando que sean únicamente siete y yo di lectura a esto; entonces quisiera ver si es que la Diputada Cecilia Calderón acoge mis consideraciones para proceder a aprobar esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERÓN DE CASTRO. Para facilitar la aprobación de estos artículos veintitrés y venticuatro, yo quiero decir que me allano en la redacción y en el procedimiento que proponga el señor Presidente de la Comisión Legislativa que ha estudiado esto, que para algo es Presidente; él ha recogido el criterio de todos, entonces me allano a lo que él decida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, con la sugerencia que también acaba de indicar el Diputado Camino, en relación que en vez de que sean nueve numerales sean siete numerales recogidos.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, como la única discrepancia de fondo es esa, me allano y que se vote la moción del Diputado Camino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien entonces, señor Secretario, la

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción del Honorable Edison Camino dice: "El artículo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La moción que se ha coordinado entre los honorables diputados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El numeral dieciséis del Artículo veintitrés dirá: "El Secretario tendrá bajo su responsabilidad los siguientes registros: 1. De las actas de sesiones públicas y otra de sesiones reservadas del Congreso. 2. Del sistema de administración documentaria. 3. De las actas de la Comisión de Mesa. 4. De la enumeración de proyectos, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones debidamente clasificados con determinación de las fechas y horas en que se hubieren recibido, discutido, aprobado o negado. 5. De los juzgamientos políticos que prevé la Constitución de la República y esta Ley, así mismo de las respectivas resoluciones. 6. De la posesión de los dignatarios, funcionarios y empleados; y, 7. Los demás registros que el Congreso y sus órganos estimen necesarios." Hasta aquí la moción del Honorable Camino , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Chaves. -----

EL H. CHAVES GUERRERO. Antes que se vote, sólo por redacción, no se puede decir en el numeral dieciséis nuevamente los números uno, dos, tres, el numeral dieciséis constará de los siguientes registros: a, b, c, d, " en el literal; no sé si el señor Diputado Camino está de acuerdo para que se cambie eso, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero. -----

L H. LUCERO SOLIS. Igualmente sólo para efectos de redacción, en el numeral cinco debe decir "así como" y no "así mismo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que conste, señor Secretario. Votación,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe un pedido de reconsideración propuesto por el Diputado Maugé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción de reconsideración del Artículo veintidós, propuesta por el Honorable René Maugé y respaldada por el Honorable Eduardo Villaquirán dice -del Honorable René Maugé: "Suprimir la frase: con excepción de la docencia universitaria" y que ha sido complementaria con la moción del Honorable Eduardo Villaquirán, que diga "que se mantenga el texto del Artículo veintidós propuesto por la Comisión de lo Civil y Penal, suprimiéndose la frase" con excepción de la docencia universitaria", por ser el texto propuesto en el proyecto de 1985 y en el proyecto propuesto por la Comisión de lo Civil." Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Votación, señor Secretario, por la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y nueve legisladores presentes, treinta y siete a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informarle, señor Presidente, que se requiere sólo las dos terceras partes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Sólo un punto de orden. Aunque no estoy de acuerdo con la tesis, pero aquí no hay reconsideración de reconsideración, porque se planteó en el Congreso Nacional, con la moción del Diputado Ponce, suspender el trámite de los artículos del proyecto anterior para tratar este proyecto, por lo tanto se trata de reconsideración de lo aprobado por el Congreso Nacional, así lo tengo entendido yo; ahora, si fue se reconsideración de reconsideración, se requiere unanimidad -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO. Señor Presidente, refresco la memoria: este Congreso resolvió reconsiderar en segunda votación o debate los artículos del primero al treinta y cinco y ahora la proposición del Honorable Maugé es reconsideración de la reconsideración, que requiere unanimidad de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Maugé manifestó que era también reconsideración de reconsideración, de tal manera que está negada, señores diputados. Siguiendo artículo. Artículo veinticuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo veinticuatro; antes informo a los señores legisladores que se acabó de aprobar el numeral dieciséis del Artículo veintitrés, corresponde conocer el Artículo veinticuatro, señor Presidente. "Artículo veinticuatro. El Secretario tendrá el carácter de Jefe Administrativo de todos los funcionarios y empleados de la Función Legislativa. Le corresponde llevar los siguientes libros: 1) ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pasó al dieciséis ese artículo, pero estamos leyendo el texto, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO. Sí, señor Presidente, el Diputado Camino presentó como moción y como Artículo veinticuatro es

esta moción de creación de una dirección administrativa y de una dirección de servicios, entonces tiene que leerse esa modificación para votar como artículo veinticuatro. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Yo quisiera hacerle una pregunta a Secretaría: ¿cómo tiene registrada la moción del diputado Camino, toda la moción como numeral dieciséis del artículo veintitrés? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se repita la moción aprobada, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Camino. -----

EL H. CAMINO CASTRO. Gracias, señor Presidente. Se trata de dos aspectos completamente diferentes. Acabamos de aprobar el numeral dieciséis del artículo veintitrés en el cual consta los registros que están bajo la responsabilidad del Secretario en siete literales; el artículo veinticuatro todavía no ha sido aprobado. Para la aprobación del artículo veinticuatro yo me he permitido presentar, como moción, el proyecto que tiene ya en Secretaría y que dice lo siguiente, con su venia, señor Presidente: "El Secretario es el responsable de los servicios administrativos y legislativos del Congreso. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo y la asistencia de un Director General de servicios Administrativos y un Director General de Servicios Legislativos, nombrados por la Comisión de Mesa", esa es la moción que he presentado para el artículo veinticuatro señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se allana, indicó el señor Presidente. Que se proceda a votar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén

de acuerdo con la moción formulada por el Honorable Camino, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25. Las actas de las sesiones reservadas y los documentos declarados igualmente reservados, se mantendrán en archivo separado, bajo la responsabilidad civil y penal del Secretario; de ello, no se conferirá copia alguna a menos que el Congreso levantara la reserva. No obstante, cualquier diputado podrá examinarlo con conocimiento del Presidente." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, solamente para proponerle al Congreso Nacional que se elimine de "responsabilidad civil y penal", exclusivamente que sea "bajo la responsabilidad", luego de se determinará la responsabilidad civil, penal, administrativa, etcétera, pues ahora solamente estamos hablando de la civil y penal, tenemos que aumentar todas las responsabilidades o eliminar "civil y penal", yo propongo que para mayor agilidad en la ley sea "responsabilidades".--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, yo quisiera sugerir a la Comisión de lo Civil y Penal que al inciso segundo del Artículo veinticinco se le dé la siguiente redacción: " No obstante, cualquier diputado podrá examinarlos", se refiere a las actas y documentos, yo creo que si un legislador forma parte de un organismo que declara alguna deliberación o alguna sesión como reservada, por supuesto tiene que tener la posibilidad de poder revisar, examinar esos documentos cuando estime conveniente, porque esto de "con conocimiento del Presidente", no creo que sea en realidad indispensable ese cono-

cimiento del Presidente, es un ejercicio del derecho del legislador de poder revisar los documentos en los que dan fe de lo que él mismo ha actuado en una sesión reservada o lo que en otro momento de la historia se ha dado ese tipo de hechos o circunstancias. Eso quisiera solicitar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Pido una sola explicación, señor Presidente, sin ánimo de molestar: Si nosotros estamos diciendo en el inciso primero que la reserva para el manejo de los documentos y las actas del Secretario la levanta el Congreso Nacional, si un diputado quiere examinarla, debe haber una autoridad que autorice; no estamos tratando de menoscabar la condición del diputado, pero es lógico que si el Congreso no ha levantado la reserva, se debe entender lo que jurídicamente es una reserva, y por lo tanto si se quiere examinar las actas o se levanta la reserva o el diputado, con todo el derecho pero con conocimiento, yo le diría al Diputado Granda, con conocimiento del Presidente, no dice "aprobación o autorización del Presidente," dice mero acto de conocer de que se van a examinar las actas reservadas. Esa es la explicación para este inciso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO SOLIS. Sí, debemos tomar en cuenta que en la primera parte se refiere a la concesión de copias, ahí sí dice "de ellos no se conferirá copia alguna, a menos que el Congreso levantara la reserva;" en el otro caso que se refiere únicamente el examen que un diputado pueda hacer de esos mismos documentos. Por experiencias pasadas, que no vale la pena mencionarlas, siempre esto de que tenga que conocer el Presidente es de alguna manera pedir autorización; yo también coincidiría ahí con el Diputado Granda de que debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, yo no solicito que el diputado consiga actas que son reservadas, porque si es que quiere conseguir actas de sesiones reservadas, el Congreso tendría que levantar la reserva, entonces no puede conseguir esas actas; lo que yo señalo simplemente de que el diputado podrá examinarlas, esto es podrá ir a leerlas sin necesidad de que sea con conocimiento o no del Presidente del Congreso, simplemente eso yo creo que es un derecho del diputado, no se diga si ha participado en las sesiones que han sido declaradas reservadas y si hay documentos, como tienen que haberlos incluso de las sesiones reservadas, conforme lo dispone el reglamento interno, o si han habido otras sesiones que hayan sido reservadas y que son de interés del legislador analizarlas para fundamentar una petición o para realizar cualquier actividad legislativa, debe tener el acceso a examinar los documentos reservados del Congreso sin necesidad del conocimiento del Presidente; insisto, no es para sacar actas, para conseguir copias, etcétera, que eso sería absurdo porque entonces ya tendrá que dejar de ser reservada de esos documentos para poder obtener copias el legislador. Quería aclarar simplemente esa posición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado René Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, utilizando una expresión que se utilizaba en la edad media, el Presidente del Congreso no es sino el primero entre iguales, entre los diputados; de tal manera que tratándose del examen de documentos que se tramitan en el Congreso o que se han tramitado históricamente en el Congreso, creo que es facultad de cada diputado que tiene el aval de la representación popular hacerlo sin permiso de nadie, porque está en la responsabilidad, justamente la representación que ostenta un diputado, mantener la reserva del documento que ha leído. De tal manera que en la segunda parte yo propongo que diga: "no obstante, cualquier diputado podrá examinar las actas y documentos pertinentes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se lea cómo queda el artículo con las recomendaciones de los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están pasando a limpio las recomendaciones, señor Presidente. Señor Presidente, la moción propuesta por el Honorable Víctor Granda dice, el Artículo veinticinco inciso segundo: "No obstante cualquier diputado podrá examinar las actas y documentos en referencia". Hasta aquí el inciso segundo del Artículo veinticinco, señor Presidente, que ha sido elevado a moción, manteniéndose el texto del inciso primero del referido artículo. Quedaría el artículo de la siguiente manera, señores legisladores, con su venia, señor Presidente: "Artículo 25. Las actas de las sesiones reservadas y los documentos declarados igualmente reservados, se mantendrán en archivo separado, bajo la responsabilidad del Secretario; de ellos no se conferirá copia alguna a menos que el Congreso levantara la reserva. No obstante, cualquier diputado podrá examinar las actas y documentos en referencia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el artículo veinticinco y esta modificación, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de cuarenta y nueve honorables legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26. Sin perjuicio de las actas escritas, las sesiones del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas se grabarán en cintas magnetofónicas que se archivarán en un departamento especializado, bajo custodia y responsabilidad del Secretario. Sin embargo solamente las actas escritas hacen fe y constituyen instrumento pu-

blico." Hasta aquí el artículo veintiséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Zavala.----

EL H. ZAVALA EGAS. "Sin perjuicio de las actas escritas, las sesiones del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas se registrarán", porque hablamos de actas y cintas, no puede decir "se grabarán", para mejorar la redacción simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta observación se somete a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la modificación propuesta al Artículo veintiséis, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. En ausencia o falta temporal del Secretario, será reemplazado por el Prosecretario. Cuando no estuviere reunido el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas designará provisionalmente al Secretario o Prosecretario que faltare definitivamente, hasta que el Congreso designe al titular. El Prosecretario colaborará con el Secretario en las sesiones del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas y se hará cargo de las demás funciones que le confiere el Secretario". Hasta aquí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Diputado Camino.-----

EL H. CAMINO CASTRO. Señor Presidente, en el inciso segundo del Artículo veintisiete debería establecerse un tiempo perentorio y se recomienda que sea siete días, es decir al final habría una coma y se diría: "dentro de los siete

días siguientes a su falta", es decir el nombramiento de Secretario titular. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta observación se procede a tomar la votación, señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo veintisiete y la modificación propuesta por el Honorable Edison Camino, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y siete honorables legisladores presentes, treinta y cuatro a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Bajo la Dirección de Comisión de Mesa y la responsabilidad administrativa del Secretario, funcionarán las dependencias del Congreso Nacional. La biblioteca y el archivo continuarán funcionando de conformidad con sus leyes y reglamentos." Hasta aquí el Artículo veintiocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Que se proceda a la votación, señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo veintiocho, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 29. Los funcionarios y empleados del Congreso están sujetos a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa." Hasta aquí el Artículo veintinueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados.
Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables que estén de acuerdo
con el Artículo veintinueve, que se sirvan pronunciarse le-
vantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Los servidores de la
Función Legislativa que se considerarán perjudicados en sus
derechos, podrán recurrir con sus reclamos ante la Comisión
de Mesa." Hasta aquí el artículo treinta .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados.
Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, yo creo que el Artícu-
lo treinta podría estar en contradicción -para utilizar
bien el término del verbo- con el Artículo veintinueve, si
decimos que está sujeto a la ley, por qué le ponemos una
instancia que a lo mejor no está en la ley; por lo tanto
yo propondría que se elimine el artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la propuesta hecha
por el señor Presidente. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, si se acepta la
propuesta habría que suprimir también el Artículo treinta
y uno, de tal manera que se tendría que tomar votación so-
bre los dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero vamos a que se lea el treinta
y uno, señor Secretario. El Artículo treinta en considera-
ción, con la sugerencia del señor Presidente de la Comisión.
Votación, señor Secretario, sobre el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores le-

gisladores que estén de acuerdo por la supresión del Artículo treinta, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. Si el servidor no estuviere conforme con la decisión de la Comisión de Mesa, podrá acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para los efectos legales." Hasta aquí el Artículo treinta y uno. ---

EL H. ZAVALA EGAS. Que se elimine, igual observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con igual observación que el artículo anterior, señores diputados. --- Votación, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la supresión del Artículo treinta y uno, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo, moción presentada por el Honorable Jorge Zavala. Por unanimidad, señor Presidente, cuarenta y siete legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VII. De las Comisiones. Sección Primera. Normas comunes. Artículo treinta y dos ... "

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Muchas gracias. Señor Presidente, señores diputados, hemos aprobado el capítulo sexto del proyecto de la Comisión Civil y Penal que corresponde al capítulo séptimo del proyecto de ley de mil novecientos ochenta y cinco. Para efecto de que continúe orgánicamente el trabajo de esta ley, en mérito al trabajo de la Comisión Civil y Penal, se suspendió la lectura de las normas del proyecto de ley de mil novecientos ochenta y cinco, que es lo que debemos hacer por

mandato constitucional y reglamentario; en consecuencia yo solicito, señor Presidente, para obrar en derecho y para que no quede ninguna duda de lo que estamos aprobando, que el señor Secretario lea el capítulo séptimo, todos sus artículos y que el Congreso se limite a conocerlos y negarlos. Eso es lo que a mi criterio debemos hacer para evitar cualquier duda en el futuro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala, -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, solamente para respaldar la tesis y la moción porque eso es lo correcto, lo legal y lo reglamentario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De cuál proyecto pregunto al Honorable Marco Proaño? Del ochenta y cinco. El capítulo sexto se refiere de las comisiones, ¿desde el cincuenta y cuatro? Se refiere las actas de las sesiones reservadas, en el proyecto del ochenta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Del cincuenta y uno a cuál artículo, diputado? Desde el cincuenta y uno al sesenta, -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 51. El Congreso elegirá de fuera de sus miembros un Secretario y un Prosecretario, que serán abogados, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos; estarán impedidos de ejercer su profesión o desempeñar otro cargo público, con excepción de la docencia universitaria." Hasta aquí el Artículo cincuenta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La propuesta del Honorable Proaño Maya, fue creo que se lean todos los artículos? -----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, usted consulte en consideración del Congreso y vamos negando todos los artículos, eso

es todo, uno por uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo por artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cincuenta y uno, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, el siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Negado, señor Presidente. "Artículo 52. Son deberes y atribuciones del Secretario; 1. Actuar de Secretario del Congreso, del Plenario de las Comisiones Legislativas y de la Comisión de Mesa; 2. Redactar y llevar las actas de las sesiones del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas y suscribirlas, conjuntamente con el Presidente; 3. Recibir los proyectos de ley, decretos, acuerdos y más documentos que se presentaren, sentando bajo su responsabilidad, la fe de presentación; 4. Recibir las votaciones y proclamar los resultados; 5. Distribuir inmediatamente a los diputados el orden del día, los proyectos, informes y demás documentos relacionados con los asuntos constantes en el mismo; 6. Entregar a los diputados, en cada sesión, un sumario del acta de la sesión anterior; y en el plazo de cuarenta y ocho horas la versión mecanográfica de sus intervenciones para que las devuelvan corregidas en las veinte y cuatro horas siguientes. De no hacerlo, se transcribirán al acta respectiva. Las correcciones del diputado no podrán alterar el sentido de sus intervenciones; 7. Tomar nota de las mociones que presentaren los diputados en el curso de las sesiones y leer los documentos que ordene el Presidente; 8. Proceder a la tramitación de los proyectos de ley, decretos y demás actos aprobados por el Congreso o por el Plenario de las Comisiones Legislativas hasta su promulgación en el Registro Oficial, certificando las fechas de las sesiones en que se hubieren discutido y aprobado. Toda ley o decreto aprobado por

el Congreso o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, será enviado al Ejecutivo dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de su aprobación; 9. Comunicar, a quien corresponda, las resoluciones aprobadas por el Congreso o por el Plenario de las Comisiones Legislativas; 10. Conferir, previa autorización del Presidente, las copias y certificaciones que legalmente fueron solicitadas y que correspondan al archivo general del Congreso. No será necesaria dicha autorización cuando los solicitantes fueren los diputados. Respecto de los documentos y de las actas de las sesiones reservadas, estarán a lo prescrito en esta Ley; 11. Guardar secreto de los asuntos reservados; 12. Certificar las actas de posesión de los cargos de los funcionarios cuya designación compete al Congreso; 13. Llevar la correspondencia del Congreso; 14. Mantener bajo su responsabilidad y en orden, el archivo a su cargo; 15. Vigilar la edición del Diario de Debates y responsabilizarse por su fidelidad. 16. Conceder licencia a los funcionarios y empleados del Congreso; y, 17. Los demás que esta Ley y sus Reglamentos le confieran." Hasta aquí el Artículo cincuenta y dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cincuenta y dos, que se sirvan levantar el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 53. El Secretario tendrá el carácter de Jefe Administrativo de todos los funcionarios y empleados de la Función Legislativa. Le corresponde llevar los siguientes libros: 1. Uno de las actas de sesiones públicas y otro de sesiones reservadas del Congreso; 2. De registro de comunicaciones recibidas y enviadas; 3. De peticiones y solicitudes de los diputados y otro de particulares; 4. De las actas de la Comisión de Mesa; 5. De las comunicaciones internas del Congreso; 6. De enumeración de proyectos, le-

yes, decretos, acuerdos y resoluciones, debidamente clasificados, con determinación de las fechas y horas en que se hubieren recibido, discutido, aprobado o negado; 7. De los juzgamientos que prevé la Constitución de la República y esta Ley, así mismo de las respectivas resoluciones; 8. De la posesión de los dignatarios, funcionarios y empleados; y, 9. Los demás libros que el Congreso, la Presidencia o Secretaría estimen necesarios." Hasta aquí el texto del Artículo cincuenta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cincuenta y tres, que se sirvan levantar el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 54. Las actas de las sesiones reservadas y los documentos declarados igualmente reservados, se mantendrán en archivo separado, bajo la responsabilidad civil y penal del Secretario, de ellos no se conferirá copia alguna a menos que el Congreso levantara la reserva. No obstante, cualquier diputado podrá examinarlo con conocimiento del Presidente." Hasta aquí el Artículo cincuenta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cincuenta y cuatro, que se sirvan levantar el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55. Sin perjuicio de las ac-

tes escritas, las sesiones del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas, se grabarán en cintas magnetofónicas que se archivarán en un departamento especializado, bajo custodia y responsabilidad del Secretario. Sin embargo solamente las actas escritas hacen fe y constituyen instrumento público." Hasta aquí el artículo cincuenta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el artículo cincuenta y cinco que se sirvan levantar el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 56. En ausencia o falta temporal del Secretario, será remplazado por el Prosecretario. Cuando no estuviere reunido el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas designará provisionalmente al Secretario o Prosecretario que faltare definitivamente hasta que el Congreso designe al titular. El Prosecretario colaborará con el Secretario en las sesiones del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas y se hará cargo de las demás funciones que le confiere el Secretario." Hasta aquí el artículo cincuenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el artículo cincuenta y seis, que se sirvan levantar el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 57. Bajo la dirección de la Comisión de Mesa y la responsabilidad administrativa del Secretario, funcionarán las dependencias del Congreso Nacional. La Biblioteca y el Archivo continuarán funcionando de conformidad con sus leyes y reglamentos." Hasta aquí el artículo cincuenta y siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cincuenta y siete, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Cero votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VIII. De los Servidores de la Función Legislativa, Artículo 58. Hasta que se apruebe la Ley de Servidores de la Función Legislativa, los funcionarios y empleados del Congreso Nacional quedan sometidos a la Comisión de Mesa, la cual reglamentará el ejercicio de sus derechos y obligaciones." Hasta aquí el Artículo cincuenta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cincuenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo. Un voto, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Secretario, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 59. Los servidores de la Función Legislativa que se consideraren perjudicados en sus derechos, podrán recurrir con sus reclamos para ante la Comisión de Mesa, la cual los resolverá de manera definitiva sin lugar a recurso alguno." Hasta aquí el Artículo cincuenta y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cincuenta y nueve, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 60. Si el servidor no estuviere conforme con la decisión de la Comisión de Mesa, podrá acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para los efectos legales." Hasta aquí el Artículo sesenta.-----

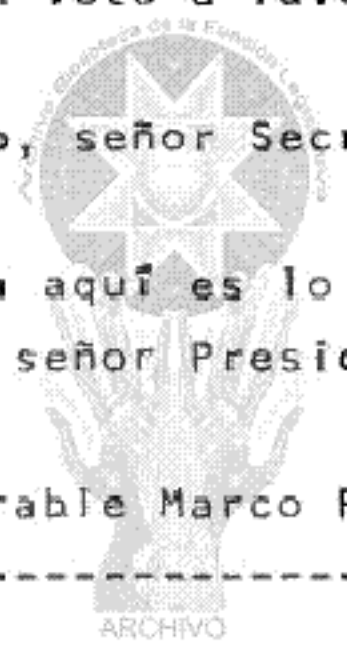
EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sesenta, que se sirvan pronunciar se levantando el brazo. Un voto a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta aquí es lo solicitado por el Honorable Marco Proaño Maya, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño, tiene el uso de la palabra. -----



EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, ahora corresponde que continuemos con el Artículo veinticuatro, Capítulo Sexto De las Comisiones, del Proyecto de Ley del ochenta y cinco y tomado como instrumento de trabajo el Proyecto de la Comisión de lo Civil y Penal, que se refiere a las Comisiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo, señor Presidente. Corresponde dar lectura desde el Capítulo Sexto. De las Comisiones, Artículo veintitrés del Proyecto del ochenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. Las Comisiones son de dos clases: Legislativas y Especiales." El texto del Artículo treinta y dos del Proyecto de mil novecientos noventa y

uno dice: "Son Comisiones del Congreso: Las Comisiones Legislativas prevista en la Constitución Política de la República y las Especiales. Estas últimas son de dos clases: Permanentes y Ocasionales. Los miembros principales y suplentes de las Comisiones serán diputados principales. Ningún diputado podrá pertenecer a más de dos comisiones, excepto las ocasionales." Hasta aquí el texto del Artículo treinta y dos del Proyecto de la Comisión de lo Civil y Penal,---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala,-----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, planteo la reconsideración del Artículo veintitrés, del Proyecto ochenta y cuatro, ochenta y cinco, para entrar en debate del Artículo treinta y dos del proyecto en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la reconsideración. El Diputado Chaves,-----

EL H. CHAVES GUERRERO. El señor Presidente de la Comisión plantea que en lugar del Artículo veintitrés aprobado en el ochenta y cinco, se plantea este nuevo artículo que tendría que ser el número treinta, no treinta y dos, pero vamos de una vez numerando, sería el Artículo treinta de acuerdo al texto que está presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Jorge Zavala que consta en el texto del Artículo treinta y dos de la Comisión de lo Civil y Penal, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y siete honorables legisladores presentes, cuarenta y dos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo veinticuatro del Proyecto de mil novecientos ochenta y cinco dice: "Comisiones Legislativas son las previstas en la Constitución Política del Estado. Las comisiones especiales son de dos clases: Permanentes y Ocasionales." Hasta aquí el Artículo veinticuatro que viene a ser nuevamente la segunda parte del Artículo treinta y dos que fue aprobado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. El texto del Artículo veinticuatro que acaba de leerse, ya está incorporado y aprobado en el Artículo treinta y dos que acabamos de aprobar, de tal forma que procede que el Congreso lo niegue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la moción por que se suprima el texto del Artículo veinticuatro que se acaba de dar lectura del Proyecto del ochenta y cinco, que se pronuncie levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suprimido. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo veinticinco del Proyecto del ochenta y cinco, que viene a ser el treinta y tres del proyecto de mil novecientos noventa y uno, dice: "Las Comisiones Especiales Permanentes se integrarán con siete miembros principales con sus respectivos suplentes, que serán designados por el Presidente del Congreso Nacional, dentro de los primeros treinta días de cada período de sesiones." El Artículo 33. De la Comisión de lo Civil y Penal dice: "Las Comisiones Legislativas se integrarán con siete miembros principales y sus respectivos suplentes que serán elegidos dentro del período ordinario de sesiones." Hasta aquí el Artículo treinta y tres de la Comisión de lo Civil y Penal y

veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El diputado Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, yo voy a proponer un texto alternativo del artículo treinta y tres de la Comisión de lo Civil y Penal, más bien para ponerlo de acuerdo al texto constitucional y sería con el siguiente texto, señor Presidente: "De conformidad con el mandato constitucional, las Comisiones Legislativas se integrarán con siete diputados cada una, debiendo el Congreso renovarlas parcialmente a la iniciación de cada período, durante los siete primeros días de sesiones. Los miembros de las Comisiones Legislativas pueden ser reelegidos, el Congreso designará a sus respectivos suplentes." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, el texto es correcto, lo único que hago notar es que todas las disposiciones leídas en los diferentes acápite de la moción del diputado Proaño, se encuentran en el proyecto y yo diría que para avanzar con una cuestión orgánica, sigamos con el texto, porque no hay ninguna omisión entre lo que dice el diputado Proaño y lo que está en el articulado, sino para mantener el método orgánico que estamos siguiendo, yo diría que sigamos aprobando como está, porque creo que no hay omisión, diputado Proaño, si leemos el texto del capítulo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, que el aditamento que se propone que se diga; de conformidad con la Constitución

pero si lo que se está legislando está de acuerdo con la Constitución, yo creo que es una redundancia en cada artículo establecer que de conformidad con la Constitución se lo está haciendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Mociono, señor Presidente, que se apruebe el Artículo treinta y tres de la Comisión de lo Civil y Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.-----Honorable Proaño Maya, aceptó la sugerencia del señor Presidente de la Comisión? -----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Si el criterio del señor Presidente de la Comisión es de que las disposiciones a las que me he referido en este artículo están integradas en el contexto del respectivo capítulo, retiro mi proposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, yo creo que la experiencia del Congreso es suficiente como para que en este artículo se establezca el tiempo en el que se deben nombrar las Comisiones, el plazo, porque de lo contrario nos pasamos todo el período ordinario sin nombrar las Comisiones, esto da lugar a una manipulación que es vergonzosa ante el país. De tal manera, señor Presidente, que yo pediría que serán elegidos dentro del plazo de quince días, una vez instalado el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, esto se discutió en la Comisión de lo Civil y Penal y es cierta la experiencia legislativa; la pregunta es, si vamos a poner una norma que tenga eficacia, esto es que sea acatada, dentro de un período de quince días, mucho me temo que estamos creando más bien una

norma que va a ser permanentemente desacatada y lo que nos manda la norma a los legisladores es tratar hacerlo eficaz, por eso habíamos sugerido que el plazo, precisamente, el nombramiento de las Comisiones vaya al Reglamento para no tener que ponerlo dentro de la ley una norma de eficacia menguada, por decir lo menos. Por lo tanto yo creo que se puede aprobar tal como está e ir al Reglamento, porque por más que la norma sea imperativa, mi pregunta es: ¿qué sucede si las Comisiones no se nombran dentro del plazo de quince días? y si haríamos el período de sesiones de una eventual acusación de ilegalidad y mucho me temo que eso desestabiliza al Congreso Nacional en cualquier etapa, previendo eso es que sugiero que eso vaya al Reglamento, precisamente para darle estabilidad institucional, que es lo que pretendemos con esta ley. Esa fue la fundamentación de la Comisión para no poner plazos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente, yo creo que en una cuestión tan importante como esta, no debe quedar supeditada a un reglamento; quizás si pondríamos una norma que diga que las Comisiones Legislativas deberán ser nombradas dentro del período ordinario de sesiones, entonces quedaría o tendríamos los sesenta días de las sesiones ordinarias para poder designar estas comisiones y así pues solucionaríamos el problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bonilla Abarca. -----

EL H. BONILLA ABARCA. Quiero justamente respaldar la petición formulada por el Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, porque sería muy grave poner un término perentorio de siete o diez días y si en ese lapso no se elige a los miembros de las comisiones, se provocaría una nulidad que traería incalculables consecuencias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fernando Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Señor Presidente, señores legisladores, para corroborar simplemente lo expuesto por el Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal, no cabe establecer en la ley un plazo de siete o quince días, lo que es conveniente es que se diga, en la ley, que se conformarán las Comisiones Legislativas Permanentes dentro del período ordinario de sesiones, suficiente, y de esa manera no lo maniatamos al Congreso, eventualmente le evitamos que caiga en la nulidad, si es que no se designan las comisiones dentro del plazo previsto, actualmente el reglamento me parece que establece siete o quince días y nunca se cumple y no puede cumplirse porque esas comisiones están sujetas a una serie de circunstancias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Granda. -----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, en verdad acontece que en los períodos ordinarios de sesiones, cuando se trata de designar o de renovar las Comisiones Permanentes, efectivamente no se lo hace en el plazo que ha señalado el Reglamento Interno de la Función Legislativa; el actual reglamento es absolutamente claro cuando se trata de hacer el nombramiento inicial de las comisiones, cuando se inicia un período legislativo, habla de siete días, pero cuando se trata de la renovación parcial a la que hace referencia la Constitución, no da ningún plazo, esto ha dado margen, señor Presidente, para que la designación de las Comisiones Legislativas Permanentes sea en verdad un factor de disociación y de arreglos dentro de la Cámara. Si los primeros pasos que tiene que dar el Congreso es determinar su estructura interna, por eso se nombra Presidente y Vicepresidente del Congreso, Secretario y Prosecretario el día diez de agosto, los primeros días de sesiones del Congreso deben organizarse las Comisiones Legislativas, porque la Constitución dice que las Comisiones Legislativas son Permanentes, que trabajan ininterrumpidamente, eso dice la Constitución. Entonces, señor Presidente, yo concuerdo con la moción que ha planteado el Diputado René Maugé en el sentido de que se dé un plazo, insisto, en el actual reglamento la cosa es ambi-

gua para la renovación de las comisiones, si es que siete, ocho días, resulta tal vez un plazo demasiado escaso, pero en los quince días deben designarse las comisiones y debe acabarse, señor Presidente, el espectáculo que muchas veces se ha dado en diferentes períodos legislativos, de que en función del reparto de las comisiones se tiene en suspenso a una serie de diputados durante todo el período ordinario de sesiones. Yo quiero respaldar la moción del diputado René Maugé, en el sentido de que las Comisiones Legislativas se designen en los primeros quince días del período ordinario de sesiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existen dos mociones, que se lean las mociones presentadas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La una moción es en el sentido de que se mantenga el texto propuesto por la Comisión de lo Civil y Penal y la otra moción, solicitada por el diputado René Maugé, que diga: "Las Comisiones Legislativas se integrarán con siete miembros principales y sus respectivos suplentes que serán elegidos dentro del período ordinario de sesiones, en el plazo de quince días de instalado el Congreso ordinario." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, creo que es el primer punto el que vamos a tener que votar las dos mociones. Yo quiero hacer reflexionar al Congreso Nacional en que lo que intentamos es no maniatar un hecho político que es real, el hecho político no lo vamos a normar a base de una ley, lo que vamos a tener es una fuente permanente de disociación dentro del Congreso Nacional, en este, en los próximos períodos y en los subsiguientes, por qué, porque si imponemos un plazo, yo me pregunto qué pasa si se incumple la ley y un Congreso designa comisiones dentro de los veinte días subsiguientes, se acusarán a esas comisiones permanentemente de ilegalidad en la emisión de esos

informes; el Congreso Nacional o el Ejecutivo, si hay oposición mayoritaria entre el Congreso Nacional, va a estar permanentemente impugnando lo que emane de esas comisiones, por eso yo llamo a la reflexión, de que es cierto que la aspiración del legislador es normar casi todo, pero los hechos políticos no los podemos normar, y de las comisiones emanan actos legislativos que tienen que ver después del Ejecutivo; si el Ejecutivo acusa de ilegalidad porque se nombró después la comisión, estamos nosotros los legisladores actuales creando una fuente de disgregación y disociación. Por eso, yo invito al doctor Maugé y al doctor Granda que retiren esa moción; de no hacerlo, que se tome votación pero con esta última reflexión, al Honorable Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vinueza Cumandá.-----

EL H. VINUEZA MOLINA. Señor Presidente, señores diputados, considero que la moción presentada por el compañero diputado René Maugé es de lo más oportuna, por cuanto nosotros ya vamos predispuestos justamente para nombrar, en tiempo oportuno, las comisiones que deben laborar y el objetivo fundamental al elaborar esta ley que va a regir a la Función Legislativa, es hacer que trabaje más positivamente y al dar un plazo determinado va a permitir que los legisladores nombren, de una manera positiva, a las comisiones que van a seguir laborando inmediatamente luego del Congreso ordinario. Luego, basándonos en casos que ocurrieron, cuando se nombró al compañero Segundo Serrano para que dirija el Congreso Preparatorio y al haber él sufrido un problema en su salud, inmediatamente se integraron los señores diputados, porque la ley, en el Reglamento del Congreso indicaba que tenía que instalarse el diez de agosto y nombrarse el Presidente; entonces en base a esos reglamentos, a esas normas que imperan, tiene que nombrarse y yo creo que a un lado van a marchar los asuntos políticos, pero también tiene que en base de ello sujetarse al reglamento. Se dijo, el diez de agosto funcionará el Congreso, se integrará con su Presidente, Vicepresidente y miembros, así mismo tendrá que hacerse, en base

a hechos ocurridos, entonces razono mi argumento. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Patricio Romero. -----

EL H. ROMERO BARBERIS. Señor Presidente, señores legisladores, yo sí creo que es indispensable fijar un plazo en el cual deben constituirse las comisiones y mi planteamiento obedece a un simple hecho: El funcionamiento del Congreso está generado por el trabajo de las comisiones, si es que las comisiones no presentan los informes desde el primer día en que se instala el Congreso, tendríamos una serie de falencias que realmente pueden determinar la declaratoria de ilegalidad a las resoluciones que se puedan tomar, de acuerdo a lo prescrito por la propia Constitución. Ciertamente es que dejar en libertad para que se nombren las comisiones puede generar acciones y presiones políticas muy desagradables en el interior del Parlamento; yo creo, apoyando el planteamiento de René Maugé, que deberíamos fijar un plazo que determine la conformación de las comisiones y en el reglamento, inclusive, para evitarnos esa dilación que puede darse, sancionar a quienes no integren esas comisiones, creo que por ahí podemos encontrar una postura ecléctica que permita justamente solventar este problema que no puede quedar al arbitrio de la conformación del Congreso Nacional y a la paralización de las actividades, dentro del marco constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Romero, ¿ propone que esté dentro del reglamento ? . -----

EL H. ROMERO BARBERIS. Claro, tiene en la norma, en la ley, el tiempo para la conformación de la comisión y la sanción en reglamento para el incumplimiento de esta norma. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente, señores legisladores, una cosa es el deber ser y otra cosa es el ser. Lo aconse-

jable sería que unos y otros compaginen lo ideal con lo práctico, con lo real; aquí en el Congreso Nacional, el Reglamento dice que las comisiones se deben establecer dentro de los dieciséis días, sin embargo han habido casos en que se han elegido muchos días después, meses después y no sé si por el año ochenta y cuatro, ochenta y cinco, por ahí se eligió hasta en enero o en febrero del siguiente año. Por manera que sí debemos darle un plazo, verdad que hay que darle un plazo, pero no un plazo tan perentorio, como el de decir diez días, quince días, porque está necesariamente inmiscuido el hecho político, esto es un centro político, señor Presidente y señores legisladores, no olvidemos eso y siempre aparecerá la parte política en el Congreso Nacional, como en todos los congresos del mundo, señor Presidente. Por otra parte, quizá se me ocurre solucionaríamos este problema, estableciendo un plazo sí, pero que en el caso de que las comisiones no sean nombradas dentro de ese plazo, darle atribuciones al Presidente para que las designe hasta que el Congreso las nombre; tal vez así podríamos solucionar este problema, pero yo entiendo que hay que darle un plazo, no tan estricto de diez días, siete días, quince días, porque eso sí es ponerle una camisa de fuerza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Granda Arciniega. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA. Señor Presidente, señores legisladores, para apoyar la tesis de la necesidad de que el Congreso Nacional, en la ley se fije un plazo para la organización de las Comisiones; es necesario por tres razones fundamentales a mi entender: En primer lugar, el Congreso para su funcionamiento requiere ya de los informes de las respectivas comisiones; en segundo lugar, con nómina de los miembros de las comisiones evitamos un manipuleo en el Congreso Nacional que pueda tergiversar la opinión y el buen sentido de algunos legisladores; y, en tercer lugar, señor Presidente, el que exista la disposición legal, va a obligar a las autoridades del Congreso a cumplirla, no a incumplirlas; no porque ha ocurrido en años anteriores el incumplimiento precisamente vamos a seguir en ese incumplimiento; de tal manera que

el fijarle un plazo es conveniente para la organización del Congreso Nacional y es conveniente para efecto de la propia marcha de la legislatura dentro del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON DE CASTRO. Señor Presidente, yo quiero manifestar que estoy de acuerdo en que es necesario que el Congreso se constituya en los primeros días y que si estos primeros días se consideran que son insuficientes, en quince días debería constituirse, esto sería lo ideal; pero eso es lo que no sucede, entonces es muy lógico lo que aquí ha planteado el diputado Zavala. Bueno ¿qué pasa si el Congreso por mil circunstancias no se organiza en comisiones los quince primeros días? , organiza al mes, significa entonces que el Congreso ha violado la ley, que habiendo violado la ley ya no podría conformar comisiones porque todo lo que haga a partir de ese incumplimiento sería ilegal, entonces caeríamos realmente en un absurdo. No es verdad porque se establece la ley por escrito, ya inmediatamente todos los factores políticos de la nación se van a ordenar en lo que establece la ley, jamás ha sucedido eso; entonces tendríamos que establecer nosotros mismos qué hacer cuando se viola la ley por parte del propio Congreso, entonces sería realmente un absurdo. Yo creo que esa norma debería dejarse para el reglamento, señor Presidente, y no es cierto que desde el primer día se requiera informes, porque los primeros días se estará a la lectura de los proyectos, se estará incluso a una serie de planteamientos que son políticos e inmediatamente y, además, el Presidente sí tiene la facultad de nombrar comisiones especiales, esto ha sucedido, así hemos funcionado antes o sea que no es cierto que estaría un Congreso con las manos cruzadas sino se conforma en comisiones. Y tampoco es cierto que de esa manera se evite el manipuleo del buen sentido de los diputados, porque estaríamos nosotros diciendo que todos los diputados son sujetos a manipuleos y a negociaciones, lo que no está bien decirlo aquí en el Congreso Nacional, señores diputados. Pero vale

la oportunidad para hacer una reflexión que es mucho más profunda ¿ por qué este caos que se genera en la conformación de comisiones, por qué, como lo calificaba el diputado Granda, se genera este espectáculo nacional que es deprimente; por qué este factor de disociación, señor Presidente? Simplemente porque ya es tiempo de pensar en cambiar la norma constitucional que es la que nos lleva a esto. No puede haber un Congreso de noventa días, señor Presidente, y un Congreso de diputados de primera y diputados de segunda; por supuesto, si solamente hay noventa días para todos los diputados y el resto de días sólo para veinte y ocho diputados, es lógico que se pugne ser parte de esos veintiocho diputados, así es, porque sólo los veintiocho que entran a las Comisiones Legislativas Permanentes y forman parte del Plenario son los que tienen plenos derechos de voz y voto en cada uno de los proyectos, los demás tienen es un premio consuelo de ir a comisiones especiales que no sirven para nada, señor Presidente, porque si usted mismo lee el proyecto que estamos estudiando, lea para qué sirven las comisiones especiales y entenderá que sólo para conocer, para estudiar, para analizar, pero y ¿ las resoluciones de esas comisiones especiales son tomadas en cuenta por el Congreso Nacional? No, señor Presidente y señores diputados, jamás son tomadas en cuenta; por ejemplo, voy a ejemplificar lo que digo, tomando en consideración la Comisión de la Mujer el Niño y la Familia. Desde mi punto de vista una tomadura de pelo a las mujeres ecuatorianas diciéndoles: mira ya hay una comisión legislativa que se trata de sus problemas, por qué, porque cuando la comisión conoce y estudia proyectos de carácter civil, conoce y estudia y ahí se queda; pero quién presenta el informe y el informe que es conocido por el Congreso es el informe que presenta la Comisión de lo Civil y lo Penal; si la Comisión de la Mujer el Niño y la Familia prepara un proyecto de reformas al Código del Menor, como lo hemos preparado, no podemos, señor Presidente, discutirlo y analizarlo porque los informes de esa Comisión de la Mujer no serán escuchados en el Congreso, tendrá que pasar a la Comisión de lo Labo-

ral y Social y será ese informe el que se conocerá en el Congreso Nacional; si la comisión estudia un asunto referente qué sé yo, problemas presupuestarios o problemas económicos, serán las Comisiones Legislativas Permanentes, entonces aquellos diputados y siempre mandan a todas las mujeres a la Comisión de la Mujer el Niño y la Familia, será pues de adorno en el Parlamento pero no es real y efectiva labor; entonces es lógico, coja usted la Comisión de Fiscalización, llega a la Comisión de Fiscalización y llega a un informe y a una resolución de la comisión, pero en qué parte de la ley dice que las resoluciones de la Comisión de Fiscalización serán tomadas en cuenta y sus resoluciones serán acatadas por algún funcionario de la administración, no dice en ningún lado, entonces se quedan en meros espectáculos de fiscalización, en meros llamados, en meros dimes y diretes y no es nada efectivo, porque lo lógico sería que los informes de la Comisión de Fiscalización vengan al Congreso Nacional para ratificar, rectificarlos y de esta manera obligar a rectificar a las políticas o a los actos del Gobierno Nacional. Por ejemplo hay otra Comisión de Asuntos Ambientales hoy de moda, en muy importantes temas tratados en todo el orbe, señor Presidente, y de qué le sirve esa comisión si cuando tenga que presentar su informe tiene que hacerlo a través de los diputados de alguna de las cuatro comisiones legislativas; entonces yo creo que es el momento de reflexionar, el origen de la pugna, el origen del problema no está en la ley, está en la propia Constitución que establece diputados de primera, diputados de segunda, diputado de ciento ochenta días y diputados de trescientos sesenta y cinco días; el Congreso Nacional del Ecuador debería funcionar al menos diez meses al año y debería estar integrado por comisiones y todas las comisiones deberían tener iguales derechos, iguales atribuciones, no deberían haber diputado de primera y de segunda sino todos tener igual capacidad de presentar sus informes al Congreso Nacional. Yo pido disculpas por no sujetarse estrictamente a la ley, pero creo que esta reflexión merece la pena que nos la hagamos nosotros los diputados y quienes también aspiren a venir aquí al Congreso Nacional.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones del diputado Maugé, del diputado Salinas, Granda Aguilar, diputado Serrano y diputado Espinoza vamos a cerrar el debate y para proceder a votar las mociones que están presentadas. Diputado Maugé tiene la palabra. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, honorables legisladores; la intervención de la diputada Cecilia Calderón nos obligaría a una profunda reflexión que tendría que partir de una reforma constitucional, porque lo que estamos aquí reglamentando es el mandato constitucional de las Comisiones Permanentes y de las otras comisiones que establece la Constitución, pero es evidente, señor Presidente, que durante todo este período se está hablando de la reforma del Estado, de la modernización del Estado, de la agilidad del Estado y parte del Estado es el Congreso Nacional. El Congreso Nacional requiere de una mayor agilidad, requiere de una mayor dedicación a la labor legislativa y al propio debate político; no es que sea ilegítimo, es absolutamente legítimo la negociación política, legítima y necesaria, no podría haber Congreso sin negociación política, pero no podemos darnos el lujo en un momento incluso en que atraviesa el país, de darnos tres meses, incluso como sucedió la necesidad de una convocatoria de un Congreso extraordinario para tan sólo nombrar cuatro comisiones permanentes, eso es un absurdo, es en ese sentido que no podemos dar una libertad a la negociación legítima política para, incluso, paralizar el Congreso en negociaciones que dejan de ser legítimas para convertirse en negociaciones ilegítimas que lesionan al país, de allí que el legislador ya en experiencia anterior, porque nosotros no estamos descubriendo nada nuevo en la república, el legislador ya con la experiencia estableció un límite, lo consideró que eran los siete días; por qué los siete días, porque hay que organizar el Congreso, la primera obligación que tiene el Congreso Nacional es de organizarse a sí mismo; cómo se va a convocar un Congre-

so y no va a organizarse a sí mismo, sino a iniciar un debate en abstracto. La primera obligación del Congreso es constituirse a sí mismo. No podemos, señor Presidente, establecer la teoría de la ambigüedad, la concepción de la ambigüedad en la ley, para que esto sea una manga ancha de manipulación política, eso es lo que ha hecho daño a la república y aquí no estamos legislando en función de nuestros intereses personales, porque a lo mejor ya no vamos a ser más diputados; se trata de que el Congreso Nacional tiene que tener normas que le permitan su organización rápida, que permitan que el Congreso trabaje en la labor que tiene que hacer, que es fundamentalmente legislar. El Congreso Nacional actualmente tiene dos ciclos de dos años y los diputados que vienen de provincias no tienen sino dos períodos para actuar y de esos dos períodos un período solamente para discutir la integración del Congreso Nacional, yo creo que ese lujo no se puede dar la república, ese lujo no puede darse el país de desperdiciar tanto tiempo para constituir cuatro comisiones y los diferentes partidos que vienen acá al Congreso Nacional tienen la obligación de negociar, de ponerse de acuerdo cómo se van a constituir, de acuerdo a las mayorías y minorías, cómo se va a constituir esas comisiones; pero, señor Presidente, señores legisladores, para eso no es necesario tres meses y si es necesario un período extraordinario para organizar el Congreso Nacional, eso es lo que ha desprestigiado al Congreso como institución republicana y lo que tenemos que procurar es que el Congreso Nacional no sea un Congreso de membrete sino que tenga autoridad ante el país para que las decisiones y las leyes que emanen del Congreso tengan autoridad frente a los ciudadanos, de lo contrario, como esta sucediendo ahora, si el Congreso no tiene capacidad para resolver con agilidad lo que tiene que resolver, no tiene ninguna autoridad, señor Presidente, por eso yo creo que debe establecerse si aquí la legislatura considera que quince días es poco, bueno pongamos veinte, treinta días; pero en los tres meses por lo menos una tercera parte tenemos que tener el plazo; el Congreso tiene que tener forzosamente un plazo para organizar-

se a sí mismo, de lo contrario nosotros estamos propiciando el caos interno en el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Salinas Palacios. -----

EL H. SALINAS PALACIOS. Señor Presidente, señores legisladores; realmente cuando se habla sobre el asunto de las comisiones en este Congreso Nacional, vale la pena de que los legisladores seamos facultados a hacer algunas reflexiones adicionales, porque yo creo que no debemos darnos el lujo de pasar por alto la revisión de muchos aspectos que los consideramos que deben revisarse. Realmente de cómo ha venido funcionando el Congreso Nacional hasta la presente fecha ha dejado mucho que decir y es precisamente por estos errores, que si bien hoy están discutiéndose en el proyecto de reforma, a un proyecto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y no lo estamos discutiendo en la profundidad de una reforma constitucional, yo creo que el Congreso Nacional debería tomar en serio su función y empezar a pensar que de fondo se tiene que producir cambios que realmente mejoren el trabajo legislativo. Las comisiones legislativas permanentes y ocasionales que vienen funcionando en el Congreso Nacional realmente merecen ser analizadas; hemos visto un Congreso que por espacio de meses viene funcionando apenas con un número de legisladores que permite el establecimiento de un quórum. Qué inmensa pena causa cuando la experiencia de la disputa por formar parte del Plenario de las Comisiones, a la hora de las elecciones, desde el diez de agosto en adelante se empiezan amarrar y es una pelea sin cuartel para la ubicación de los hombres dentro de este promedio de los veintiocho que constituyen las comisiones permanentes, pero a la hora que esas comisiones permanentes empiezan a funcionar casi nadie asiste y el porcentaje de paralización de la labor legislativa, por falta de quórum, en la comisión permanente realmente es asombroso y en el mayor de los ejemplos siempre le hemos encontrado el Presidente del Congreso desesperadamente mandando a los hombres de la Secretaría a llamar a los legisladores para hacer catorce o quince con el que se pueda trabajar. También hemos visto que las comisiones en el orden

ar. También hemos visto que las comisiones en el orden

de permanentes no tienen una actitud normativa de su actividad y los legisladores que de una u otra manera hemos hecho esfuerzos por presentar proyectos de ley, no encontramos cuál es el mecanismo para permitir de que esos proyectos de ley se trabajen, porque por más importantes que ellos fueran o porque no tengan tal vez la trascendencia de la importancia, sin embargo tienen que entrar al peregrinaje de la influencia, de la recomendación para permitir que estos sean trabajados y esto es un daño absolutamente grande a las aspiraciones que traemos como representantes especialmente de las provincias pequeñas. Hemos visto también que ese Plenario de las Comisiones Legislativas tienen, en su orden del día, absolutas sorpresas: Estamos tratando en un día un equis orden del día que tiene veinte puntos, apenas sean tratados dos en la siguiente sesión ya de nuevo hay veinticinco cambiados y así vivimos una verdadera odisea y en más de una oportunidad hemos tenido que estar planteando aquí en el Plenario de las Comisiones, quienes hemos actuado como suplentes pero que hemos venido de una u otra manera formando el quórum necesario para que esto funcione, hemos venido insistiendo de que haya mejor organización en el trabajo de las comisiones legislativas y que parta desde el hecho cierto de que la Presidencia del Congreso ordene un punto de trabajo o una genda de orden del día que haya evacuándose una vez que vaya siendo la misma analizada y no sorpresivamente cambiada cada vez que se quiere. Yo creo que la experiencia legislativa de las comisiones permanentes no arroja resultados positivos y sí se debe pensar en serio, en un determinado momento, lanzarse a las reformas del Artículo sesenta de la Constitución Política para hacer un cambio integral de lo que realmente nosotros intentamos hacer; si esto tenemos que decir de las comisiones legislativas permanentes, lo que se da por llamar el Plenario de las Comisiones, qué inteligentes y bien traídas son las observaciones de la diputada Calderón de cómo funcionan las llamadas comisiones especiales, las que por honradez cívica debemos reconocer que tal vez en excepcionales casos funciona una de las diez, quince o veinte que existen, el resto no funciona absolutamente nada. Yo hago relación a la comisión

de Medio Ambiente, a la que se nos mandó cuando ya no tuvieron a donde mandarnos y en donde hemos venido tratando problemas de enorme trascendencia, pero que lamentablemente jamás han podido ser analizados porque nunca hemos logrado la consolidación de un quórum o porque simplemente no existe ningún mecanismo legal que le permita al Congreso Nacional ejercer control de cómo están funcionando esas comisiones o la documentación que llegue a esas comisiones no tiene ninguna normatividad de procedimiento para permitir que las resoluciones que ahí se tomen tengan alguna validez. Hemos recibido, sin exagerar, quienes hemos actuado en esa comisión, no menos de unas sesenta denuncias de que se está atentando contra el patrimonio más grande que debe tener el Ecuador, que es la protección del medio ambiente, pero nunca hemos llegado a dar el trámite legal correspondiente, más parece que estas comisiones de orden especial se han convertido en el instrumento de que alguien capte las presidencias de esas comisiones y pueda libremente tener el cupo de viaje hacia el exterior, hacia donde frecuentemente llegan esas invitaciones que más le producen costos al erario nacional, a los recursos del pueblo ecuatoriano antes que le produzcan ningún beneficio. Realmente la moción que en este caso plantea el que se norme un plazo para el funcionamiento de las comisiones, nos parece desde todo punto de vista adecuado, porque creemos que dejar a la libertad de que estas comisiones se constituyan cuando bien lo creyere, dejaría profundos vacíos en el trabajo legislativo. No he hecho un seguimiento claro porque atendí algunos otros asuntos administrativos en mi oficina, pero por la poca experiencia que hemos podido asimilar en estos nueve o diez meses de trabajo, once, hemos sacado la conclusión de que realmente el Congreso debe buscar la manera de normar principios de orden reglamentario o legal que le permitan la efectividad de su trabajo. En el anterior período ordinario de sesiones del Congreso casi al final y de una manera totalmente apurada pudimos consolidar el Plenario de las Comisiones Legislativas. Yo sí creo, señor Presidente, de que es importante entonces que se norme una conducta en tiempo que obligue a que los legisladores asuman la responsabilidad; no es posible que pensemos

que si en quince días no es posible consolidar estas comisiones, realmente el Congreso ya quedaría en total abandono, de cómo están funcionando estas comisiones ningún beneficio positivo le hacen al país ni al propio Congreso, el que exista o no exista aquí una comisión de mujer o de medio ambiente o de ferrocarriles o de no sé qué otras cosas que saben aparecer por un momento no tiene sentido; aún yo creo que si usted ordena que Secretaría, porque usted es el Vicepresidente, le pase la parte documental en la cual se han consolidado una serie de subcomisiones, va usted a encontrar que todas ellas han sido enviadas de Secretaría a los despachos de los legisladores elegidos pero que jamás ni siquiera se han reunido y ni se han constituido; parece que cuando hay alguna presión de algún estrato de la sociedad ecuatoriana aparece la solución; Lío en los ferrocarriles, consolidemos la comisión de ferrocarriles, quienes hemos sido nominados a eso sabemos que jamás nos hemos reunido y nunca hemos consolidado ninguna solución, mientras se constituía la Comisión de los Ferrocarriles, ferrocarrileros ecuatorianos pasaban como un mes en huelga de hambre aquí en la entrada del Palacio Legislativo. Entonces esas cosas que no pueden seguir dando a pretexto de que para que los legisladores se ocupen en algo es necesario crear todo tipo de comisiones. Recuerdo que cuando hubo el lío de la Cooperativa San Francisco, y esto estaba en boga, se consolidó inmediatamente una comisión mediadora que jamás se reunió y más bien los legisladores que por alguna vinculación con el Estado tuvimos que actuar para evitar de que allí se cometan atropellos a la clase laboral. Estas son revisiones de conjunto, yo también pido disculpas, estamos saliéndonos del tema, pero es que es importante que se hagan análisis serios que de alguna manera nos vayan orientando a la obligación de que empecemos a asumir las cosas con responsabilidad. Si decimos ocho días para formar comisiones que lo podríamos hacer en un días, más bien lo que deberíamos normar es la conducta de los legisladores ahí elegidos, porque vaya usted a saber que de los veintiocho legisladores la gran mayoría casi nunca ha asistido y si fuera de tomar en cuenta el trabajo legislativo por puntaje aquí casi la mayoría per-

dería el año, entonces esto realmente valdría la pena que sea observado, porque un Congreso no puede ser manejado así. Aunque sea discrepando de alguna moción sería que ha tomado el bloque, yo creo que se tiene que normar en ocho, diez o quince días a partir del inicio de la labor legislativa el diez de agosto la consolidación de estas comisiones para que de una u otra manera empiece a trabajar, aun cuando sea a medias, por el ánimo de crear leyes, de revisar proyectos y de analizar circunstancias, es decir una buena normatividad en el funcionamiento de las comisiones realmente haría que el Congreso camine, pero de cómo están las cosas, señor Presidente y señores legisladores, realmente hay muy poco de ... Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Granda Aguilar. -----

EL H. GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo con la Constitución, debe regular el funcionamiento del Congreso Nacional. Cuando se inicia un ciclo legislativo y no se organiza las comisiones legislativas permanentes que de acuerdo con la Constitución deben durar un año, deben trabajar permanentemente, se está violando la Constitución, se está alterando el funcionamiento normal del Congreso, porque en el período ordinario de sesiones el Congreso también tiene la facultad de dictar leyes y necesita comisiones y todos sabemos se requiere informe de comisión para que se proceda al primero o segundo debate. La Constitución es absolutamente clara, las comisiones deben funcionar permanentemente y si se designa las comisiones al final del período ordinario o, como sucedió el año pasado, en un período extraordinario de sesiones, en realidad el funcionamiento del Congreso deja mucho que desear y allí radica uno de los factores del desprestigio institucional. El período ordinario de sesiones, señores diputados, no dura noventa días, como aquí se ha dicho esta tarde, ~~SON~~ sesenta días, un período más bien corto, de acuerdo con las facultades, con las atribuciones que tiene el Congreso Nacional, sesenta días dura el período ordinario de sesiones y que el Congreso en los

primeros quince días no pueda ordenar sus comisiones, señor Presidente, señores diputados; yo creo que eso es un límite absolutamente razonable, porque cuando se trata de un período normal de sesiones, por ejemplo, el que se avecina el próximo diez de agosto, están nombradas las comisiones permanentes, no hay problema, porque mientras no sean renovadas o no sean cambiados los nombres de los miembros de esa comisión, siguen funcionando las comisiones, pero cuando se inicia un período legislativo y no se nombran las comisiones, por eso el actual Reglamento Interno establece que en el inicio de un ciclo legislativo, en los siete primeros días se organicen las Comisiones Legislativas Permanentes. Es cierto, señor Presidente y señores diputados, que el nombramiento de las comisiones entra dentro del juego político del gobierno, de la oposición, de quienes tengan una mayoría en el Congreso Nacional, pero al margen de eso, institucionalmente el Congreso requiere organizarse y funcionar; si no se nombra la Comisión de Mesa el diez de agosto, el Presidente sería un verdadero dictador porque hacer y deshacer del orden del día y todos los hechos que se trata o deben tratarse en el Congreso Nacional y si no hay comisiones de legislación, entonces el período ordinario qué hace, señor Presidente; es cierto que el Congreso puede ejercer todas las facultades que tiene de acuerdo con la Constitución, en el campo de la fiscalización, en el estudio de las amnistías que son facultades privativas del Congreso, pero uno de los objetivos centrales del Congreso es la legislación y tiene que institucionalizarse el Congreso y tienen que organizarse las comisiones y tiene que dejarse de lado, señor Presidente, la práctica del gobierno o de quien tenga una mayoría en el Congreso y utilizar las comisiones como un instrumento de negociación interna, que el Congreso funcione, que se haga los acuerdos y los arreglos como a bien tenga el gobierno o la mayoría que controle el Congreso Nacional, pero que el Congreso funcione, señor Presidente, si eso es lo que está pidiendo el pueblo ecuatoriano, y la Ley Orgánica de la Función Legislativa debe ser absolutamente clara, categórica para que pueda organizarse las comisiones y se evite ese juego que existe en torno

a la designación de las comisiones legislativas permanentes. Por esa la razón, señor Presidente, nosotros apoyamos la moción del señor diputado René Maugé, porque consideramos que ese punto de vista ayuda a institucionalizar de mejor manera el Congreso Nacional y a normar el funcionamiento de la actividad legislativa del Parlamento ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano. -----

EL H. SERRANO SERRANO. Señor Presidente, muy breve. Yo creo que si ordenaba lectura del Artículo sesenta de la Constitución Política del Estado, nos ahorrábamos sesenta minutos de tiempo que se ha perdido en este artículo. El Artículo sesenta de la Constitución y el espíritu del legislador constitucionalista, al dictar este artículo, pues está obvio con la hermenéutica más sencilla, la interpretación gramatical de la Constitución: "Las comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo ", esto significa los trescientos sesenta y cinco días del año; qué pasa cuando las comisiones se nombran, como en este período, en octubre, que estas comisiones deberían durar hasta octubre de este año para que funcionen un año, un año, para un año se eligen las comisiones, no para seis meses o para siete meses u ocho meses. Entonces el espíritu del legislador, al dictar este artículo, era que el mismo diez de agosto se nombren las dignidades del Congreso y también la Comisión de Mesa y las cuatro comisiones legislativas permanentes, por lo que yo considero que al dar un plazo de quince días, un plazo perentorio de quince días, es más que suficiente, señor Presidente, para que se organicen las comisiones. En cuanto a las comisiones de primera y de segunda, que se han hablado aquí, yo pienso que los que estamos en el Plenario somos los diputados de segunda. ¿Por qué?. Por la práctica, los descuentos, señor; cuando un diputado del Plenario no asiste o a su comisión o al Plenario, lo descuentan; cuando los diputados de las comisiones especiales, como yo les llamo "fantasmas", no hay ningún problema de que no asistan, como lo ha reconocido el diputado Salinas, que en muchas comisiones no han funcionado, y

es cierto, no han funcionado jamás, pero sí han cobrado todos los integrantes los diez días, la decena completa; en cambio a los integrantes del Plenario no nos pagan la decena completa, señor, nos pagan tres, cuatro días menos, todas las decenas estamos reclamando aquí. Señores funcionarios de Secretaría, yo he reclamado aquí porque soy uno de los diputados que más asiste, por qué me descuentan dos, tres días, si estoy aquí pues, es que de la Comisión no han mandado el informe y tiene que armonizar el Financiero, lo de la Comisión y lo del Plenario. Entonces los diputados de segunda somos los que estamos en el Plenario, los de primera son los que cobran sus dietas, que eso es lo más interesante, y cobran completo, cierto es. Entonces vamos adelante con la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Espinoza. -----

EL H. ESPINOZA CHIMBO. Gracias, señor Presidente. Sí, yo estoy de acuerdo con el diputado Serrano sobre los diputados de segunda, porque nos descuentan con demasiada frecuencia. Señor Presidente, yo creo que este es un capítulo muy importante, no solamente el Artículo treinta y tres sino todo el capítulo, porque creo que lo mejor que podríamos hacer es reconocer algunos vicios permanentes que tiene el Congreso Nacional y recolectar o recoger esas experiencias en beneficio del fortalecimiento del Congreso Nacional y por supuesto eso redundarán en beneficio del fortalecimiento de la democracia. Creo que es ineludible el hecho de que en el Congreso Nacional haya una serie de mecanismos que permitan armar mayorías porque de otra manera el Congreso Nacional no puede funcionar; eso implica negociaciones políticas que son legítimas; creo que esta palabra de la negociación política, un poco que se le ha venido a manipular, a desdibujar, diría, haciéndole caer en algo ilegítimo, cuando es realmente el único mecanismo que permite que el Congreso Nacional se constituya y pueda trabajar. Porque creo que, analizando este capítulo, señor Presidente, hay otras cosas más trascendentales que no han sido miradas siquiera, por ejemplo, el hecho de que en

el Plenario de las Comisiones Legislativas, que es realmente lo que históricamente ha legislado, porque bien sabemos que el Congreso Ordinario, por su naturaleza explosiva, por ser eminentemente política, rara vez ha legislado, quien ha dictado las leyes ha sido el Plenario y quienes componen el Plenario; de tal manera que este Plenario compuesto por las cuatro Comisiones Legislativas, es la que debe ser cuidadosamente conformada. Y hemos visto casos en donde lo que se gana en la cancha se pierde en la mesa y hemos visto cómo partidos pequeños realmente o dos o tres diputados, porque en un momento determinado hacen y deshacen mayorías y minorías, son los que se aprovechan de su presencia en todas las comisiones. Y fíjese usted, cómo con este mecanismo, partidos grandes que han tenido respaldo popular, casi tienen ninguna presencia, como nos ha pasado, y no digo que este sea un problema solamente de nuestro partido, creo que a todos en turno nos ha pasado, creo que este es un error y que se puede corregir todavía. Yo creo que debe suspenderse el tratamiento de este capítulo, señor Presidente, para hacer un reconocimiento a la práctica de la democracia, porque si un país, si un pueblo se ha pronunciado por un partido o por otro partido, ese partido tiene legítimo derecho a estar presente en las comisiones, de algún mecanismo que se correlacione el respaldo popular con su presencia en este que es el más alto tribunal realmente de la legislación. De tal manera que creo que si podemos corregir esto, beneficiamos realmente a la democracia; lo hacemos, no en dirección de ninguno de los partidos, simplemente beneficiamos y respondemos al deseo del pueblo; porque si en un momento dado el pueblo vota por un partido, es porque cree que ese partido, ese momento, representa realmente su verdadera vocación, es a ese partido al que le está dando la responsabilidad de hacer el papel mayor dentro del Congreso Nacional. De tal manera de que no es solamente el elegir, yo creo que tiene que haber una correspondencia entre la representación popular y su presencia en el Plenario. Si lográramos esto, señor Presidente, haríamos mucho bien a la democracia, porque además de que estaríamos posibilitando una presencia que haya sido dada en forma indirecta por el pueblo, estamos evitando también el hecho de que a través del me-
stamos evitando también el hecho de que a través del me-

canismo de la presencia en las comisiones, se establezca esto que el país y la opinión pública está este ratito desechando o reprochando. Hay elementos positivos en la una y en la otra tesis, señor Presidente. Tampoco lo que nos trae el proyecto está abierto, el proyecto nos dice que será elegido dentro del período ordinario de sesiones, es decir, el proyecto nos habla de que tienen que ser designadas las Comisiones Legislativas dentro de los sesenta días del Congreso Ordinario; y hay otra tesis que nos habla que tiene que ser designado dentro de los quince días, es decir, la discusión en sí no se trata sino de cuarenta y cinco días. En el fondo, no es eso. Yo creo que existe esta preocupación básica, en el hecho de que estamos elaborando, estamos haciendo la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que significa una categoría muy superior al tradicional reglamento con el que ha operado el Congreso Nacional, reglamento que cantidad de veces ha violado el Congreso, y eso lo estamos viendo todos los días y lo hace y lo deshace cuántas veces lo quiere; uno de sus artículos del Reglamento mismo nos permite modificar al instante cualquier disposición del Reglamento. De tal modo que es diferente lo que estamos haciendo ahora. ¿Qué pasaría entonces, pregunto yo, si es que habiendo nosotros normado de que se elija dentro de los quince días, que sería deseable de que se lo haga en el primer día, en el segundo, en el tercero, sería deseable que se conforme todo el Congreso Nacional; pero qué pasaría, digo yo, si un Presidente abusivo, como siempre hay en la historia del país, de cualquier lado, podría juzgarle a un Congreso Nacional que por cualquier razón integre el Plenario al vigésimo día, o que no haya integrado dentro de los quince días, violando una disposición legal absolutamente, solamente que esa conformación ilegal es la fuente y el origen de otras leyes?. Es decir, el problema es bastante serio, que yo considero de que no puede dejar de percibirse lo que ha sido una práctica permanente en el Congreso Nacional. Señor Presidente, no creo que esto pueda resolverse simplemente con una votación, sin hacer un análisis un poco más profundo; sí creo ver aquí una sombra de un conflicto muy serio en el futuro. Hemos visto y hemos presenciado en los últimos años que, a través de disposiciones

más o menos coherentes, se han levantado discusiones realmente impresionantes entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional, no se diga aún, si es que le damos un nuevo elemento que queriendo forzar la integración del Congreso Nacional, dejemos una causa de probable nulidad de una cantidad de actos legales. De tal manera que yo propondría que con el ánimo de que los diversos bloques, conversando en esta posibilidad además, que yo he mencionado, de ver si es que es factible que lo integremos haciendo un estudio de correspondencia con el respaldo popular, pues se deja pendiente todo este capítulo, para que podría luego de conversar con los bloques, llegar a un consenso; porque no se trata como digo de hablar o simplemente definir por la votación este rato, porque parece ser que no está muy claro cuál es el verdadero beneficio de tomar una u otra decisión y cuál es el probable conflicto que podría generarse. Yo planteo, señor Presidente, para no perder el tiempo, como moción previa y le pido que lo califique así, señor Presidente, que se suspenda todo el capítulo, desde el Artículo treinta y tres hasta el cuarenta, a efecto de que podrían los jefes de bloques, a lo mejor poder encontrar una fórmula de arreglo por consenso y poder así mirarlo en la próxima sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, se ha discutido suficientemente, yo creo que cada uno de los señores diputados han tenido más que suficiente tiempo y han expresado el criterio muy importante sobre este punto; de tal manera que existiendo dos mociones, vamos a dar paso a la votación de las mociones presentadas por el diputado Zavala y por el diputado René Maugé. Considero que se ha discutido suficientemente, señor diputado. Señor Secretario, que se proceda a votar por la moción presentada por el diputado Zavala. Que se lea la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción del honorable Jorge Zavala, dice: "Que se mantenga el texto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal", que se lea el Artículo treinta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se lea el artículo para conocer. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Leo, señor Presidente: "Artículo 33. Las Comisiones Legislativas se integrarán con siete miembros principales y sus respectivos suplentes que serán elegidos dentro del período ordinario de sesiones." Hasta aquí el Artículo treinta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y tres, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de cuarenta y cuatro honorables legisladores presentes, veintiocho a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción del diputado Zavala. ¿Perdón? . -----

EL H. GRANDA AGUILAR. Sí señor Presidente, quisiera pedir que Secretaría informe hasta qué artículo estuvo aprobado el primer debate de la Ley de mil novecientos ochenta y cinco.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta el Artículo treinta y seis, estamos discutiendo el Artículo ... -----

EL H. GRANDA AGUILAR. Otro artículo, pero en la secuencia de la ley pues, es treinta y tres y treinta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción presentada por el honorable Marco Proaño fue que se reconsidere desde el Artículo uno hasta el treinta y cinco del proyecto de mil novecientos ochenta y cinco, aprobados en segundo debate; por tanto, esta es una reconsideración, requiere el voto de las dos terceras partes de los honorables legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Maugé. Sí, diputado Maugé. --

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, desde el punto de vista de las normas parlamentarias, debió haberse votado primero la moción y no el artículo, señor Presidente. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, honorable Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, aunque la votación ya está tomada, solamente quiero decir que lo primero que se hizo fue pedir que se apruebe el Artículo treinta y tres de la Comisión, por lo tanto, fue la primera moción que se presentó, eso es para justificante de la Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, siguiente artículo. Señor Secretario, sírvase rectificar la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a certificar la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El resultado de la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se proclamó el resultado de la siguiente manera: De cuarenta y cuatro honorables legisladores presentes, veintiocho a favor de la moción formulada por el honorable Jorge Zavala Egas. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Se dijo primero de cuarenta presentes, veintiocho, ahora se dice cuarenta y cuatro; por lo tanto, para evitar confusiones yo solicito, señor Presidente, en aras de la armonía y que salga esta ley, que se rectifique la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, debo informarle a usted que al momento de tomarse la votación estuvieron presentes cuarenta y cuatro; han ingresado cuatro honorables legisladores y en la sala están cuarenta y ocho señores diputados. Como está solicitada la rectificación de la votación, solicito su venia para ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se vuelva a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con la moción formulada por el honorable Jorge Zavala, en el sentido de que se mantenga el texto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, que dice: "Las Comisiones Legislativas se integrarán con siete miembros principales y sus respectivos suplentes que serán elegidos dentro del período ordinario de sesiones", que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de cuarenta y ocho honorables legisladores presentes, treinta y dos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente artículo, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 26 del Proyecto, señor Presidente, de 1985. Dice: "Los miembros principales y suplentes de las Comisiones Legislativas, serán elegidos por el Congreso Nacional, dentro de los primeros siete días de cada período ordinario de sesiones, de acuerdo con lo establecido en esta ley". Hasta aquí el Artículo veintiséis. El Artículo 34 de la Comisión de lo Civil y Penal, dice: "Las Comisiones Especiales Permanentes, salvo la de Mesa y la de Excusas y Calificaciones, se integrarán por lo menos con siete miembros principales con sus respectivos suplentes, y serán designados por el Presidente del Congreso Nacional, preferentemente de entre los que no forman parte de las Comisiones Legislativas, tendiendo a la

participación de la totalidad de los legisladores. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos." Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro del proyecto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal de mil novecientos noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados.
Honorable Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Sí, señor Presidente. El espíritu del Artículo treinta y cuatro, era que en las Comisiones Especiales Permanentes estén incluidos todos los diputados que conforman el Congreso Nacional. Por eso sugiero que en vez de utilizar la forma del verbo "tendiendo a la participación de la totalidad", se diga: "garantizando la participación de la totalidad de los legisladores." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, continuando con esta teoría de la ambigüedad, la Comisión de Mesa tampoco dice cuándo debe elegirse, aquí en el Artículo treinta y cuatro; entonces la Comisión de Mesa se elegirá el último día del período ordinario de sesiones y el Presidente será un perfecto dictador, que será el motivo justamente de disenciones aquí en el Congreso Nacional; la Comisión de Mesa tiene que ser nombrada inmediatamente, conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vinuesa Cumandá. -----

LA H. VINUEZA MOLINA. Señor Presidente, en la última parte del Artículo treinta y cuatro dice: "Durarán un año en sus funciones", esto no concuerda, si se dice: "Serán elegidos dentro del período ordinario de sesiones", porque ya no va a ser el año exactamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS. Sí, señor Presidente, solamente una explicación : Es cierto que en la Ley Orgánica no se ha previsto los plazos, pero eso no significa que no van a existir; la única diferencia que existe es que en vez de tener rango legal, tiene rango reglamentario y yo creo que la norma, no obstante su diferente rango, para los congresistas es igualmente obligatoria. Por lo tanto, tanto la Comisión de Mesa como en las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales Permanentes, en el Reglamento, tendrá que señalarse el plazo, no hay omisión, lo que hay es el escogitamiento, la prioridad de no darle rango legal del rango de la ley a los plazos, sino rango reglamentario. Por lo tanto, lo que habla con justa razón el diputado Maugé, eso va a ser subsanado precisamente con el Reglamento, donde sí se señalará el plazo de la Comisión de Mesa. Esta es una explicación para el Congreso Nacional, señor Presidente; por lo tanto, con esa explicación, salvo cualquier otra que hubiese, a cualquier otra acotación que hubiese, yo solicito al Congreso Nacional que se apruebe el artículo como está, con la reforma del "tendiendo" por "garantizando". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación indicada, que se someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión de lo Civil y Penal, de mil novecientos noventa y uno, con la modificación en la palabra "tendiendo" por "garantizando la participación de la totalidad de los legisladores", que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y nueve honorables presentes, cuarenta y seis a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 27 del Proyecto de 1985. Dice: "En los seis días subsiguientes a la elección de los miembros de las Comisiones, éstas se organizarán eligiendo un Presiden-

te y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los dignatarios y demás miembros de las comisiones ocasionales durarán en sus funciones hasta el cumplimiento de los fines para los cuales fue formada la comisión." Hasta aquí el Artículo 27 del proyecto de 1985. El Artículo 35 del Proyecto de la Comisión de lo Civil y de 1991, dice: "En los seis días subsiguientes a la elección de los miembros de las comisiones, éstas se organizarán eligiendo un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos." Hasta aquí el Artículo treinta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Una sola explicación al Congreso Nacional, por qué en este artículo sí se pone el plazo: Porque se trata de comisiones que se autorganizan y por lo tanto, como son siete los miembros, es evidente que hay que ponerles un plazo para que se autorganicen; esa es la razón por qué en esta sí hay el plazo. Y segundo, se pone un año en sus funciones, porque así lo manda la Constitución de la República, tal como lo dijo el diputado Segundo Serrano; en consecuencia, lo que queda a la interpretación, ahí sí, de norma constitucional y de norma legal, en este caso, es cómo se contabiliza el año; eso como explicación al Congreso Nacional que con eso, con las observaciones que se hiciesen, solicito que se apruebe el Artículo treinta y cinco de la comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente; yo creo que para mantener coherencia, no podríamos obligar tampoco a que en seis días se organice la Comisión, y me parece y propongo que este artículo diga simplemente: "Que las comisiones se organizarán, eligiendo un Presidente y un Vicepresidente, que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos." Igualmente en el Reglamento que cada comisión tiene que hacer, deberá establecerse el tiempo para que se organice. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala, si acoge esa insinuación del honorable Maugé, que consta en el Reglamento. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, la discusión realmente no es de fondo. Yo he dado una explicación de por qué los seis días como norma legal, porque sí se corre el peligro de que como se autorganizan, tal como sucede con los tribunales electorales, hay que ponerle un plazo legal en que una mayoría de esa comisión obliga a la organización, por eso se le dio el rango legal. Bien puede estar en el Reglamento, pero yo diría que cuando se trata de comisiones multipartidistas, por lo general, que tienen que autorganizarse, sí debe haber un imperativo de norma legal, por ejemplo, de que cuatro se puedan convocar dentro del plazo fatal que vence a las doce de la noche del sexto día siguiente. Por eso yo me pronuncio porque se mantenga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO. Señor Presidente, hay una duda que debe ser esclarecida y que la ley debe contemplarla con absoluta precisión, en cuanto a la duración de las funciones. Como se ha aprobado ya el artículo, vamos a nombrar las Comisiones Legislativas Permanentes en setiembre, en setiembre de mil novecientos noventa y uno; de acuerdo al texto de la ley deben durar las comisiones hasta setiembre de mil novecientos noventa y dos, cuando ya viene otro Congreso. Entonces tiene que quedar claramente establecido que durarán en sus funciones hasta la conclusión del período legislativo o hasta el nueve de agosto, tiene que estar claro el artículo, no un año calendario, porque vamos a tener un caso práctico en este mismo Congreso que vamos a iniciarlo en agosto, no se va a nombrar el diez de agosto las comisiones, no se lo va a nombrar a lo menor hasta setiembre o hasta octubre. Si vamos con el texto del artículo y nombramos las comisiones en octubre, tendrán que durar hasta octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Presidente de la Comisión.

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, lo más peligroso que hay, cuando hay una norma constitucional, salvo que haya una resolución interpretativa del Congreso Nacional, qué significa el año en funciones, ya no estamos interpretando la ley, si lo hacemos mediante proyecto de ley, me parece coherente, y yo creo que lo que dice el diputado Serrano Serrano, tiene razón; pero para mí no es una falencia del proyecto, sino de la Constitución de la República. Si lo podemos corregir con el proyecto de ley, nos quedarían dos alternativas: Dejarlo con el texto constitucional, tal como se lo ha puesto en el proyecto; o en su defecto, decir: "Que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, contados a partir desde su nombramiento", o poner fecha fija, al diez de agosto, pero qué pasa si no se nombran las comisiones, queda la falencia de las comisiones. Yo por eso me pronuncio, señor Presidente, porque creo que la interpretación de esto no acarreará mayores dificultades en cada período del ciclo de sesiones, que se mantenga tal como está, para mí es un problema de interpretación constitucional, y yo creo que es muy difícil, muy arriesgado tratar de poner la norma legal, interpretando la norma constitucional, que se puede hacer salvo que nos tomemos un receso en este artículo, para saber si nos ponemos de acuerdo de cómo debe ser la contabilización del período de los miembros de las comisiones, porque ese es un problema que siempre va a subsistir mientras no se lo interprete; si se lo puede interpretar en este proyecto de ley, me parece bien pero yo diría que este solo artículo se podría quedar en suspenso hasta discutir si podemos o si vamos o no vamos a legislar, si es de diez de agosto a diez de agosto, si es de la fecha de elección a fecha de elección o ponemos una fecha fija para la cesación de las comisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Romero Barberis. -----

EL H. ROMERO BARBERIS. Señor Presidente, yo me permito insinuar, en la parte que se está promoviendo este debate, se diga: "quienes durarán un año en sus funciones de período legislativo y podrán ser reelegidos", porque el período legislativo

está contemplado en la Constitución, se instala el Congreso el diez de agosto, nombra, etcétera, entonces si decimos que es un período legislativo ha de entenderse que parte de diez de agosto a diez de agosto venidero. Tal vez eso pueda solucionar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Chaves. -----

EL H. CHAVES GUERRERO. Señor Presidente, señores legisladores, si acepta el proponente de esta moción, yo creo que se podría poner en la parte que se discute de este tiempo que es de duración; "quienes durarán el período en que fueron elegidos", período legislativo, pero el período es el año pues, ciclos son los dos años, período es el año entonces, "quienes durarán en sus funciones en el período que fueron elegidos", que es el año, si es que acepta el proponente pues. Señor Presidente, solicito que el proponente acepte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pregunto al proponente si es que acepta la insinuación. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, a mí me parece valiosa la observación, pero yo creo que el diputado me acaba de señalar algo que realmente no lo tomamos en cuenta la comisión, yo creo que esto merece una disposición transitoria, por la eventualidad de que esta ley esté aprobada el próximo diez de agosto, entonces para evitar problemas yo sugiero al Congreso Nacional para la reflexión del diputado Chaves y para la discusión de una eventual disposición transitoria para el próximo diez de agosto, suspender este artículo treinta y cinco, no más allá de cuarenta y ocho horas para hacer las consultas respectivas; creería que es una alternativa de solución para que el proyecto tenga la dosis de buena voluntad y de honestidad que se debe tener en un proyecto de ley. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bonilla. -----

EL H. BONILLA ABARCA. Justamente quiero respaldar la posi-

ción del diputado Jorge Zavala, porque creo que es un asunto importante que merece una discusión entre los jefes de bloque, para que nos pongamos de acuerdo en la redacción del texto final y así evitemos probables contratiempos y malas interpretaciones que puedan darse respecto a este artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, independientemente del acuerdo que podamos tener los jefes de bloque, la ley es permanente, yo creo que así debe ser legislada, ahí es un caso muy particular que se ha producido en esta legislatura y como hay un caso particular eso tiene que ser regulado por una disposición transitoria, con la cual se resuelve el problema, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un pedido del señor Presidente que está respaldado por el diputado Bonilla. Señores diputados, para ver si dejamos suspenso este artículo para que lo conozca oportunamente. Señor Secretario: que se someta a votación este pedido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables legisladores que estén de acuerdo porque se suspenda el tratamiento y conocimiento del Artículo treinta y cinco, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y seis honorables legisladores presentes, cuarenta y cuatro a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende el conocimiento de este artículo. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 28 del proyecto de 1985: "Las comisiones legislativas se renovarán parcialmente cada año. Tres de los miembros de cada uno de ellos, serán renovados por sorteo. Los integrantes de las comisiones podrán ser reelegidos". Hasta aquí el artículo veintiocho del proyecto de 1985. El Artículo 36 del Proyecto de la Comisión

de lo Civil y Penal de 1991, dice: "El Presidente del Congreso o quien lo subroque podrá designar comisiones especiales ocasionales para la atención de un asunto determinado. Los dignatarios y demás miembros de las comisiones ocasionales, durarán en sus funciones hasta el cumplimiento de los fines para los cuales fue formada la comisión." Hasta aquí el Artículo treinta y seis de la comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo treinta y seis, señores diputados. Diputado René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, en el primer párrafo se habla de comisiones especiales ocasionales, en el segundo párrafo debe mantenerse el mismo criterio comisiones especiales ocasionales, porque en el artículo treinta y ocho se habla de las comisiones legislativas especiales permanentes y entonces podría entenderse que hay aquí dos tipos de comisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, que se proceda a votar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y seis de la Comisión de lo Civil y Penal de mil novecientos noventa y uno, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y seis honorables legisladores presentes, cuarenta y cuatro a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, Señor Secretario, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informarle, señor Presidente, que el texto del Artículo veintiocho del proyecto de 1985, concuerda con el texto del Artículo treinta y siete del Proyecto de la Comisión de lo Civil y Penal que dice: "Artículo 37. Dentro de cada período legislativo, al iniciar el segundo período de sesiones, las Comisiones Legislativas se reno-

varán parcialmente y en un máximo de tres miembros a criterio del Congreso Nacional." Hasta aquí el Artículo treinta y siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados.
Honorable Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, esta noche hemos escuchado opiniones muy históricas como la de declarar que la representación popular debe tener correspondencia con la representación legislativa, porque hubieron diputados a los que el pueblo les acostumbró a venir en representaciones mínimas, pero ellos se acostumbraron siempre a hacer mayorías y a tener protagonismos en las comisiones, y hay diputados que tienen obsesión de integrar comisiones legislativas para después convertirse en inutilidades. Yo pienso, señor Presidente, que más allá de la representación partidista, de la representación popular, los diputados nacionales cuyo origen es la voluntad de toda la república, deberían tener una jerarquización en la responsabilidad en el Congreso de la república. Con este criterio yo voy a permitirme solicitar que se aumente un párrafo al Artículo treinta y siete respecto a la renovación parcial y que diga: "esta renovación parcial se la hará manteniendo a los diputados nacionales que la integren", porque a más esto le hace bien a la república, cuando se cambie el período legislativo vienen diputados provinciales, se integran las comisiones, y no hay un seguimiento en el estudio de la respectiva legislación, el diputado nacional puede convertirse en un conductor, en una persona que pueda auxiliar y enseñar a los diputados provinciales respecto a la legislación porque ya tiene experiencia y porque ya tiene sobre todo el seguimiento de la legislación nacional. De tal forma que yo me permito proponer a esta honorable sala, que en el Artículo treinta y siete se añada este párrafo que en la renovación parcial se mantenga a los diputados nacionales que le integrarán, porque eso, digo, le hace bien a la legislación y hace bien al país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, nadie puede discutir el hecho de que la representación popular es lo que legitima muchos de los actos y quizá todos los actos del Congreso Nacional, pero yo no voy a ir al problema socio político del asunto de los diputados nacionales y los diputados provinciales, pero sí quiero hacer una reflexión. La moción del diputado Proaño, del honorable Proaño Maya, sería correcta si es que también existiese la obligación de conformar las comisiones legislativas con los diputados nacionales obligatoriamente, en cuyo caso desde su origen se daría la continuidad que habla el diputado Proaño, para luego en la renovación mantener a los diputados nacionales, pero como ese hecho no se ha dado, yo creo que no se puede congruir en hacer una continuación de los que hubiesen, porque más bien lo que el Congreso Nacional debería hacer entonces es señalar como obligación que los diputados nacionales, los doce diputados nacionales, conforman las comisiones legislativas, y eso yo creo que es darle una configuración parlamentaria al Congreso Nacional, que no la tiene. Sólo por esa razón de carácter netamente jurídico es que no puedo, yo no estaría de acuerdo con este texto. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorable Bonilla. -----

EL H. BONILLA ABARCA. Señor Presidente, yo quiero discrepar cordialmente con el diputado Marco Proaño, respecto a que los diputados nacionales que integran las comisiones deban permanecer obligatoriamente en ellas, por dos consideraciones: En primer lugar, puede ocurrir que en una comisión estén cuatro o cinco diputados nacionales, ¿cómo haríamos para dejar a tres?. Una primera dificultad. Y la segunda, estoy de acuerdo en que los diputados nacionales tienen una representación nacional, pero hay muchos diputados nacionales, señor Presidente, que llegan acá al Congreso Nacional con menos votos de los que tienen muchos diputados provinciales, o sea no es tan cierto de que los unos sean más representantes de la voluntad popular que otros, ya le digo hay diputados provinciales que tienen muchísimos más votos que diputados nacio-

nales. Yo creo que por lo tanto, estando de acuerdo con el criterio del diputado Jorge Zavala creo que hay que mantener el espíritu como está contemplado en el proyecto elaborado por la Comisión de lo Civil y Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cumandá Vinueza. -----

LA H. VINUEZA MOLINA. Señor Presidente, señores legisladores, lo que se trata específicamente en este caso es que los diputados que se integran a las comisiones estén presente, que den quórum, porque de nada serviría que estén los diputados nacionales o cualquiera otro diputado si nunca vienen a participar de las sesiones, lo que se necesita es responsabilidad de los señores diputados, con su presencia en las comisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente, yo quisiera muy respetuosamente discrepar con el criterio que aquí se ha expresado en términos de determinada clasificación por categorías, para diputados nacionales respecto a diputados provinciales, además de las razones que aquí se ha expuesto porque habría algunas cosas que habría también que meditarlas con lógica. Si el seguimiento forzosamente es bueno, lo lógico sería que los diputados tengan todos derecho a reelección, porque la mejor manera de garantizar un seguimiento es la posibilidad de que poniendo a consideración una gestión puedan ser o no reelectos por sus electores quienes son diputados, primera argumentación; segundo, normalmente lo que pasa en los períodos de renovación dentro de las elecciones a mitad de período, lo que sucede es que ganan normalmente los partidos de oposición, lo que pasó en el año mil novecientos ochenta y seis, es una prueba respecto a lo que pasó también en mil novecientos noventa, es decir esa situación también es una realidad política que la experiencia lo ha ido verificando; en tercer lugar el espíritu de la Constitución y de la ley establece de que las elecciones son para un año y por eso dice de que las elec-

ciones, la designación de los miembros de las comisiones será para un año, no hace relación para que un señor legislador por más que sea diputado electo nacionalmente, sea elegido para varios años, porque si es que alguien es legislador nacional y entra a una comisión significaría prácticamente que no se lo elige para un año, sino para un período mucho mayor que ese, cuatro años en algunos casos podría ser, en consideración simplemente a esa calidad; y yo creo que el espíritu del legislador, al establecer en la Constitución que se elegirá cada año, plantea esta posibilidad y hay una realidad también que vale la pena que nosotros no la ocultemos: El Congreso tiene un libre juego de las fuerzas políticas como se organicen y me parece justo de que todos los legisladores, obviamente vienen por mayor o menor votación, también a veces en función de las provincias, no creo que sea justo hablar de que hayan legisladores de primera categoría porque son de provincias más numerosas respecto a otras provincias que son menos numerosas, yo creo que la designación se hace en función de los cuerpos electorales o de los colegios electorales como quiera llamarse, y en este sentido me parece de que lo justo es que haya igualdad de todos quienes son designados. En el propio procedimiento de la democracia, no existe diferencia entre quienes tienen por ejemplo mayor o menor formación, todo ciudadano ecuatoriano tiene derecho a un voto, no hay la posibilidad de calificar y que tenga valor el hecho de que un ciudadano pueda tener mayor formación por ejemplo. Yo creo que en el campo del Congreso Nacional, todos los señores legisladores deben tener exactamente iguales derechos. Por ese tipo de consideraciones me parece que es muy lógico lo que ha mencionado aquí el diputado Zavala y el diputado Washington Bonilla, con todo respeto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se someta a votación como ha presentado la comisión. Honorable Proaño Maya.-

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, el criterio que yo he manifestado fue incorporado en un proyecto de reformas a la Constitución en mil novecientos ochenta y ocho, comisión

que tuvimos el honor de presidirla conjuntamente con el señor diputado Vladimiro Alvarez. Yo sé que la propuesta correcta habría sido en el Artículo treinta y tres, pero pienso que esa reforma tendría que haber sido de categoría de reforma constitucional y por eso no la hice, pero por lo menos, conforme al mandato de la Constitución, la renovación permitiría una reforma como la que yo he expuesto. Yo sé que fundamentalmente esto del Plenario de las Comisiones trae conflictos porque hay que cambiar la estructura de la Constitución, en este proyecto de reformas hablábamos, por ejemplo, de que el Congreso funcione seis meses en períodos de tres, para que sea el Congreso y la voluntad política total la que fiscalice y legisle y que solamente en los espacios de receso del Congreso en pleno pueda funcionar el Plenario, es decir es un problema de reforma constitucional, que no lo vamos a poder solucionar con parches en nuestra Ley Orgánica, sin embargo yo insisto en mi criterio, que aunque no sea aprobado que quede para la historia de la ley, de que yo entiendo que el diputado nacional puede convertirse en la historia de la legislación del Congreso en un importante protagonista por su experiencia y porque viene con el aval de una representación nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: que se someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el honorable Jorge Zavala, en el sentido de que mantenga el texto del Artículo treinta y siete del proyecto de la Comisión de lo Civil y Penal, que dice: "Dentro de cada período legislativo al iniciar el segundo período de sesiones, las Comisiones Legislativas se renovarían parcialmente y en un máximo de tres miembros a criterio del Congreso Nacional", que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de cuarenta y cinco honorables legisladores presentes, treinta y ocho a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, Siguiente artículo, señor Se-
 ñor Presidente. Aprobado, Siguiente artículo, señor Se-

cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo veintinueve del proyecto de 1985 dice: "Las Comisiones legislativas y las Comisiones Permanentes laborarán todo el año y a tiempo completo." El Artículo treinta y ocho de la Comisión de lo Civil y Penal de mil novecientos noventa y uno dice: "Las comisiones legislativas y las especiales permanentes laborarán todo el año y a tiempo completo." Hasta aquí el Artículo treinta y ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Diputado Romero. -----

EL H. ROMERO BARBERIS. Señor Presidente, yo tengo aquí una preocupación que quisiera compartir con los señores legisladores; en estas comisiones permanentes o especiales, yo creo que durante el funcionamiento de los congresos sea ordinario o extraordinario, deberían tener una limitación y digo esto porque a la fecha existe un verdadero conflicto, señores legisladores, hay las comisiones auxiliares, las comisiones especiales y nadie ha dado la normativa en calificar cuál es ordinaria, cuál es especial, etcétera, y cuál es auxiliar. Se da el caso, por ejemplo, de la Comisión de Investigación, esta comisión política de fiscalización que tiene el Congreso, qué tipo de comisión es, señor Presidente ?. No puede estar al arbitrio del Presidente del Congreso, sino bajo una norma que esté determinada en la ley y qué es lo que dice el reglamento actual; yo la considero a esa Comisión de Fiscalización que no es una comisión especial, que no está dentro de la normativa existente sino que es una comisión auxiliar y como tal tiene que suspender sus funciones en tanto esté funcionando el Congreso, porque caso contrario tenemos un congreso paralelo, porque esa comisión por quien está digiéndola, cree que puede hacer y deshacer a su buen saber y entender y esto no es procedente, señor Presidente. Yo creo que aquí debemos llevarnos a la reflexión para evitar que se produzca este atropello, mientras está funcionando el Congreso, las comisiones auxiliares suspenden su actividad, eso lo dice el Re-

glamento y esa buena norma debe mantenerse justamente para evitar esta serie de actos que realmente lesionan porque le distraen al legislador del proceso que tiene que seguir dentro del congreso ordinario o extraordinario, que tiene que preparar, que tiene que estudiar, que tiene que presentar sus informes, pero en cambio se quiere distraer a los legisladores con esta actitud que realmente perjudica al funcionamiento del Congreso. De ahí que yo creo, señor Presidente, si acepta el Presidente de la Comisión, que en esta parte se norme y se regule el funcionamiento de estas comisiones que revisada la lista de las que le conforma está excluida de esta justamente de Fiscalización. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Chaves .-----

EL H. CHAVES GUERRERO. Señor Presidente, igual que el criterio que había manifestado en el Artículo treinta y cinco ahora en el Artículo treinta y ocho y en todos los que se hable del tiempo de duración de las comisiones especiales, permanentes, auxiliares; yo creo que la comisión de redacción, tal vez podría tomar en cuenta el sentido de que estas comisiones tienen que durar el tiempo desde cuando fueron elegidos hasta que se acabe el período legislativo en el cual fueron elegidos, que puede ser trescientos días, trescientos treinta, trescientos sesenta o pueden ser doscientos días, porque no pueden irse hasta otro período en el cual no han sido elegidos. Me explico, en el caso actual, por ejemplo, podrán elegirse comisiones en el mes de setiembre, al menos, y no podrán durar pues un año de tiempo hasta setiembre del noventa y dos, cuando ya vendrán otros legisladores, entonces todas estas comisiones tienen que durar el tiempo posible; el tiempo, señores legisladores, yo creo que la comisión de redacción debería de cambiar, es decir podríamos aprobar pero indicando a la comisión de redacción que cambie en cuanto al tiempo de duración que no es de un año, no es de un año calendario, es el tiempo de duración, es el tiempo del período legislativo en el cual fueron elegidos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

JOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO SOLIS. Señor Presidente, señores legisladores, en el caso concreto de la Comisión de Fiscalización, sería muy peligroso que esta comisión deje de funcionar cuando está funcionando el Congreso Nacional, porque entonces en el caso de llamamiento a los ministros, pongo por ejemplo, a dónde acudirían aquí al Congreso?, eso se volvería pues un congreso estrictamente y exclusivamente político porque tendríamos los legisladores que llamar naturalmente a los ministros para que den explicaciones como hacen ahora en la Comisión de Fiscalización, aquí al seno del Congreso Nacional, y eso pues eso sí sería alterar por lo menos la marcha del Congreso; sabemos lo que significa políticamente la presencia de un ministro allí y los señores legisladores pues todos tendríamos derecho para hacerle las preguntas que hoy se hacen en un medio más pequeño como es la Comisión de Fiscalización. Por manera que yo en ese sentido discrepo con lo expresado por el diputado Romero, porque esta comisión es necesario que exista y funcione todo el año, ya que esa es una instancia a la que concurren los ministros para dar las explicaciones que los legisladores tenemos derecho a pedir. Gracias, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERÓN DE CASTRO. Señor Presidente, señores diputados; se ha dejado aquí establecido que las comisiones legislativas especiales son comisiones legislativas realmente de segunda, sin la capacidad de que sus resoluciones sean aprobadas o reprobadas por el Congreso Nacional, por tanto sus resoluciones quedan como meramente declarativas; por tanto, si ahora que estamos tratando no de hacer la reforma constitucional, que es necesaria hacerla, que hay afrontarla en algún momento, de lo contrario el Congreso Nacional como institución va deteriorando y se sigue deteriorando; las críticas al Congreso Nacional no son de este año mil novecientos noventa, todo los años se dice lo mismo y por el Congreso Nacional han pasado ex-presidentes de la República, ex-ministros de Estado, ex-prefectos, ex-alcaldes, ex-gobernadores, ex-

concejales, es decir la gente de mayor representatividad; el problema no está en las personas ni en la calidad humana ni en la preparación de quienes llegan al Congreso Nacional, es en la estructura mismo, sin embargo tenemos que tratar de hacer lo mejor posible, a través de la ley, y encima de que ya sabemos qué pasa con las comisiones legislativas, tratemos de restringir más todavía el campo de acción de estas comisiones legislativas especiales, sería tratar de menospreciar más aún al diputado que no forma parte del Plenario, señor Presidente. Esto no se puede aceptar. Y se ha puesto como ejemplo a la Comisión de Fiscalización diciendo que no se toma en cuenta su regulación en este proyecto, pues es al contrario, sí se toma en cuenta y se le dan otras atribuciones, como aquellas de sustentar los juicios políticos a los ministros de Estado. Yo creo que el que trabaje el Congreso en pleno no impide que funcionen al mismo tiempo las Comisiones Legislativas Especiales, de lo contrario, los señores diputados que la integran tendrían que venir solamente a trabajar, a aportar sobre el tema que está viendo el Congreso y tendríamos que suspender lo que están tramitando y estudiando en sus respectivas oficinas, porque a pesar de lo que aquí se ha dicho hay comisiones legislativas especiales que trabajan y con mucha seriedad y con mucha profundidad y pongo de ejemplo nuevamente a la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, que preside la diputada Yolanda Andrade, quien está haciendo un magnífico papel, pero lamentablemente lo que se hace allí no puede ser conocido nunca por el Congreso Nacional y menos por el país, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cumandá Vinueza. -----

LA H. VINUEZA MOLINA. Señor Presidente, sin considerar los problemas que se suscitan en el momento actual tenemos que legislar a futuro, pongamos el caso que se presente un hecho de suma importancia, que necesita el Congreso conocer, pero como aisladamente, a través de una comisión, pero como está póngase en función actual del Congreso extraordinario, a través de una agenda que no puede salirse de ella, entonces no se podría tratar el asunto. es necesario que funcionen

las comisiones especiales para que puedan conocer y tratar debidamente los problemas que se suscitan en los diferentes ámbitos del país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Romero y le he de pedir al señor Presidente para ver si es que estos criterios que están dando lo hacemos un solo texto para que procedamos a votar. -----

EL H. ROMERO BARBERIS. Señor Presidente, con el ánimo de no debatir un hecho que indudablemente es necesario racionalizar, yo quisiera plantear lo siguiente; que se agregue al Artículo treinta y ocho lo siguiente: "Las comisiones legislativas y las especiales permanentes laborarán todo el año a tiempo completo y de acuerdo con el Reglamento que para el efecto dicte el Congreso", entonces normamos a la Comisión, y allí discutimos en el Reglamento para poder justamente dar la prioridad o la importancia que cada comisión debería tener. Si acepta el Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Zavala, para ver si recogemos esos criterios. Honorable Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. La preocupación del señor diputado Romero ya está contemplada en el Artículo cuarenta, en donde se señala que las comisiones tendrán su reglamento, de tal forma que es ociosa la observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Presidente de la Comisión para ver si tenemos un texto del Artículo treinta y ocho para proceder a votar. -----

EL H. ZAVALA EGAS. Señor Presidente, que se mantenga el artículo treinta y ocho como está, con la observación del diputado Proaño. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y ocho presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De cuarenta y dos legisladores presentes, cuarenta a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Señor Secretario, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 30 del proyecto de 1985 dice: "El quórum para la instalación y funcionamiento de las Comisiones requerirá de la concurrencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones de adoptarán por mayoría de votos." Hasta aquí el Artículo treinta del proyecto de mil novecientos ochenta y cinco. El Artículo 39 del Proyecto de la Comisión de lo Civil y Penal de 1991 dice: "El quórum para la instalación y funcionamiento de las Comisiones será de la mitad más uno de sus miembros. La resolución se tomará por mayoría de votos de los concurrentes." Hasta aquí el Artículo treinta y nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO. Para efectos de redacción creo que debe decir "la mitad más uno de sus miembros" y no "más de la mitad de sus miembros", como está redactado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se aclaró por parte del señor Presidente. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo treinta y nueve de la Comisión de lo Civil y Penal, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, se-

ñor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 40 del proyecto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, doy lectura en virtud de que no existe artículo igual en el proyecto de 1985, señor Presidente, dice: "Las Comisiones Legislativas elaborarán su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas." Hasta aquí el Artículo cuarenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, honorables diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo cuarenta, que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Antes de clausurar la sesión quiero manifestarles que los señores trabajadores han solicitado una Comisión General por el tratamiento de la Ley de Reformas al Código del Trabajo, de tal manera que estarán aquí a las cinco de la tarde los representantes de los trabajadores para recibirles en Comisión General, les pido de manera muy especial, agradeciéndoles por la presencia de ustedes, señores diputados, que procuremos estar un poco antes de las cinco de la tarde. Clausuro la sesión y convoco para mañana a las dieciséis horas. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún horas y diez minutos.

Lcdo. Flavio Torres Barthelotti
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, encargado.

Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL

Dr. Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO

MCH/rgp.

